



**ESCUELA DE POSGRADO**  
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**Cambio del sistema nacional de inversión pública (SNIP) al  
sistema nacional de programación multianual y gestión de  
inversiones (Invierte.Pe)**

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:  
MAESTRA EN GESTIÓN PÚBLICA.**

**AUTOR:**

**Br. Noemi Percca Quispe**

**ASESOR:**

**Dr. Wilder Leon Quintana**

**SECCIÓN:**

**Ciencias Empresariales**

**LÍNEA DE INVESTIGACION:  
Planificación y Control Financiero**

**PERÚ – 2018**

## Página del jurado

ii

---

Dr. Rivas Loayza Marco Antonio  
Presidente

---

Mgt. Ugarte Ubilla Hernán Álvaro  
Secretario

---

Dr. Leon Quintano Wilder  
Vocal

## **Dedicatoria**

A mi esposo, a mis padres y hermanos  
por su apoyo permanente e incondicional.

## **Agradecimiento**

Agradezco a Dios por ser mi guía y el que me brinda la sabiduría e inteligencia para poder hacer las cosas para bien.

Agradezco a mi Maestro, Wilder León Quintana; por su apoyo y dedicación a lo largo de la maestría.

## Presentación

Señores miembros del jurado: presento la tesis titulada “Cambio del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.Pe)” en cumplimiento con el reglamento de Grados y TITULOS DE LA Universidad Cesar Vallejo para obtener el grado de magister.

Debido al último cambio que se suscitó en la administración pública como es el cambio del SNIP al Invierte.pe, el presente trabajo es de enfoque cualitativo de tipo descriptivo y tiene como objetivo comparar al SNIP y al Invierte.pe, si cumple con el objetivo principal que tiene el Invierte.pe que es el cierre de brechas en servicios públicos e infraestructura existentes que en su momento no cubrió el SNIP, la programación de las inversiones y evitar los procedimientos burocráticos que retrasaban las inversiones .

Esta investigación se presenta con el propósito de describir los cambios que se presentaron entre el SNIP y el Invierte en esta primera etapa que algunos le llaman “transición”, basándose en el marco normativo y también tomando en cuenta aplicación del nuevo sistema como operador del Banco de Inversiones y viendo en la práctica como está funcionando el nuevo sistema del Invierte.pe.

<b>Índice</b>	<b>Pág.</b>
Página del jurado	ii
Dedicatoria	iii
Agradecimiento	iv
Declaratoria de autenticidad	v
Presentación	vi
Índice	vii
Resumen	viii
Abstract	ix
<b>I. Introducción</b>	<b>13</b>
1.1 Realidad problemática	13
1.2 Trabajos previos	16
1.3 Teorías relacionadas al tema	26

1.4	Formulación del problema	57
1.5	Justificación del estudio	57
1.6	Objetivos	60
<b>II. Método</b>		<b>60</b>
2.1	Enfoque de la investigación	60
2.2	Diseño de la Investigación	62
2.3	Escenario de Estudio	62
2.4	Caracterización de sujetos	63
2.5	Trayectoria Metodológica	63
2.6	Técnicas e Instrumentos de recolección de datos	65
2.7	Tratamiento de la Información	66
2.8	Rigor Científico	66
<b>III. Resultados</b>		<b>69</b>
3.1	Descripción de Resultados	69
3.2	Resultados de la entrevista	73

3.3 Consensuando resultados	75
<b>IV. Discusión</b>	<b>76</b>
<b>V. Conclusiones</b>	<b>82</b>
<b>VI. Recomendaciones</b>	<b>86</b>
<b>VII. Referencias</b>	<b>88</b>
<b>VII. Anexos</b>	<b>92</b>

<b>Índice de Figuras</b>	<b>Pág.</b>
Figura N°01: Marco Institucional del SNIP	27
Figura N°02: Ciclo de Inversiones del SNIP	28
Figura N°03: Desarrollo de Capacidades en el SNIP	29
Figura N°04: Asistencia Técnica – Especialistas en Inversión Pública	30
Figura N°05: Inversión Pública en el Perú 1950 – 2015	31
Figura N°06: Evolución de las Viabilidades 2007 – 2016	32
Figura N°07: Evolución de Proyectos Viables al 2016	33
Figura N°08: Ejemplo de Cierre de Brecha	37
Figura N°09: Organos del Invierte.pe	39
Figura N°10: Ciclo de Inversión con Invierte. Perú	40
Figura N°11: Fases del ciclo de inversión	41



## Índice de cuadros

**Pág.**

Tabla N°01: Definiciones SNIP – Invierte.pe	53
Tabla N°02: Comparación SNIP – Invierte.pe	70
Tabla N°03: Comparación – Marco Normativo	72

## Resumen

La presente investigación, tiene como objetivo describir los cambios que se ha producido del Sistema Nacional de Inversión Pública –SNIP al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe,

La investigación pretende determinar la característica de este sistema que es poner énfasis a la programación multianual de inversiones, la segunda característica es la simplificación de los procedimientos y metodologías para la formulación y evaluación de proyectos, finalmente, el nuevo sistema establece un mecanismo de seguimiento y evaluación de la ejecución y funcionamiento pos inversión de los proyectos.

La metodología de la investigación es de análisis documental, de enfoque cualitativo, descriptiva, para ello se ha recurrido a fuentes de información confiables sobre todo de organismos de gobierno especializados y responsables de dicha información, así mismo hay mucha información en publicaciones de críticos del tema lo que ayuda a una mejor comprensión del análisis documental y permite definir la orientación de la investigación y la consulta también a juicio de experto.

Tomando en cuenta el análisis del SNIP y el Invierte Perú y obtenido los resultados con el juicio de los especialistas vemos los cambios en el nuevo sistema, con expectativas que puede cumplir con las metas trazadas a partir del gobierno nacional y gobiernos locales, mejorando la eficiencia, cierre de brechas, transparencia y la integración en la inversión pública.

Palabras Clave: Inversión Pública; priorización de proyectos, Ciclo de Inversiones, Cierre de Brechas, MEF, Invierte.pe

## **ABSTRACT**

The objective of this research is to describe the changes that have taken place in the National System of Public Investment -SNIP to the National System of Multiannual Programming and Investment Management - Invierte.pe,

The research aims to determine the characteristic of this system, which is to emphasize the multi-year programming of investments, the second characteristic is the simplification of the procedures and methodologies for the formulation and evaluation of projects, finally, the new system establishes a mechanism for monitoring and evaluation of the execution and post-investment operation of the projects.

The methodology of the research is documentary analysis, qualitative, descriptive approach, for it has resorted to reliable sources of information especially from specialized government agencies and responsible for such information, likewise there is much information in publications of critics of the subject what helps to a better understanding of the documentary analysis and allows to define the orientation of the investigation and the consultation also according to expert judgment.

Taking into account the analysis of the SNIP and the Peru Invests and obtained the results with the judgment of the specialists we see the changes in the new system, with expectations that can fulfill the goals drawn from the national government and local governments, improving the efficiency, closing gaps, transparency and integration in public investment.

Keywords: Public Investment; Project prioritization, Investment Cycle, Gap Closure, MEF, Invierte.pe

## **I. INTRODUCCION**

### **1.1 Realidad problemática**

El cambio del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE), se da a finales del año 2016, se menciona que el cambio se debe a que el principal objetivo de la inversión pública es guiar el buen uso del recurso público que están destinados a proyectos de inversión pública y lograr la prestación del servicio en los diferentes sectores.

El objetivo del SNIP, fue poder optimizar la asignación de recursos públicos en proyectos de inversión pública (PIP), según especialistas una de las causas principales del cambio del SNIP al Invierte.pe es que la fase de preinversión del SNIP habría significado para algunos integrantes de la ciclo de inversiones en un obstáculo a lo largo del ciclo de inversión y la necesidad de un sistema orientado al cierre de brechas y que este establecida de acuerdo a una programación, la cual en su momento no sería compatible con el SNIP.

Los inconvenientes con el SNIP estaban relacionado con la calidad de estudios de pre inversión y que el origen se debe en gran medida a las decisiones del órgano resolutorio de cada entidad, la calidad de los estudios (pre inversión) también recaía al momento de la ejecución, acarreaba problemas que tenían que solucionarse durante la ejecución del proyecto, como por ejemplo el saneamiento físico legal y permisos correspondientes a la sostenibilidad del proyecto.

El cambio resaltante entre el SNIP y el Invierte ha de ser la programación multianual y el enfoque de brechas, que en la teoría podría corresponder a una correcta asignación de recursos públicos, pero; la programación multianual necesita involucrar a otros sistemas administrativos, la programación será tomada en cuenta en base al cierre de brechas, y el cierre de brechas parte de los indicadores confiables y actualizados que permitan su implementación y que esta información sea por tipología de proyecto, por sectores y por cada nivel de gobierno, además esta información deberá de estar actualizada.

El proceso de implementación del nuevo sistema del Invierte.pe, comenzó con la publicación del Decreto Legislativo N°1252, que marcó el inicio del nuevo sistema Invierte.pe, que conjuntamente inicio las dudas de los diferentes gobiernos locales y regionales respecto a las novedades del Invierte.pe que marcaba su diferencia con SNIP por la programación multianual, cierres de brechas y la agilización en el procedimiento de formulación, evaluación y ejecución de proyectos de inversión pública. El 8 de abril, luego de cuatro meses se publica la Directiva 001-2017-EF/63.01, Directiva para la programación multianual en el marco del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones, en esta directiva se mencionan las funciones y responsabilidades y perfil profesional de los operadores y/o responsables de las diferentes oficinas. El 22 de abril se publica la Directiva N°02-2017-EF/63.01, directiva para la formulación y evaluación, en esta directiva se mencionan las funciones de la unidad formuladora, la responsabilidad en el ciclo de inversiones y con la misma la publicación de los anexos y formatos; publicada esta directiva los operadores del banco de inversiones e involucrados en la inversión pública se formulaban interrogantes respecto a la implementación de esta directiva, el llenado de los formatos, el registro en el banco de inversiones, por ejemplo las funciones que tenía con el SNIP la Oficina de Programación e Inversiones (OPI) ahora lo tenía la Unidad Formuladora, por tanto con la publicación de la directiva también se bloquean las funciones en el aplicativo del banco de inversiones que tenía la OPI, como por ejemplo el registro en la evaluación y aprobación de los proyectos, registro en la fase de ejecución de los proyectos, el registro del formato 16, verificación de viabilidad y otras funciones.

El 20 de setiembre del 2017, se publica la Directiva N°003-2017-EF/63.01, directiva para la ejecución de inversiones públicas, con esta directiva se asigna a la Unidad Ejecutora de Inversiones de las entidades las funciones como UEI, quiere decir que algunas funciones que tenía la Oficina de Programación e Inversiones paso a la Unidad Ejecutora como, los cierres de proyectos, el registro de Laudos y cartas fianza, sumando a estas funciones responsabilidad al responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones.

El 06 de febrero del 2018, se publica la Directiva para la Programación Multianual, la directiva ponía en conocimiento el procedimiento para la programación multianual y la programación de presupuesto, entre otras aclaraciones respecto al Invierte.pe

A lo antes mencionado se debe agregar, las interrogantes, dudas respecto a cómo se realiza estos procedimientos, por ejemplo el manejo del Banco de Inversiones, para la Oficina de Programación de Inversiones (OPMI), Unidades Formuladora (UF) y Unidades Ejecutora (UEI), la relación entre estas oficinas, el desconocimiento al procedimiento de qué hacer con los proyectos que se encuentran en ejecución física y que necesitaban registrar sus modificaciones (adicionales, ampliaciones de plazo entre otros), de la misma forma sobre los expediente técnicos que necesitaban su aprobación. Emitidas las directivas hubo demora en las capacitaciones a los que forman parte de la Inversión Pública, aún más a los operadores del Banco de Inversiones, quienes están directamente involucrados en la implementación del Invierte.pe. La insuficiente asistencia técnica en su momento genero incomodidad, probablemente fue en ese momento que los operadores del banco de inversiones utilizaban los medios de comunicación como el teléfono y el correo electrónico y hacer las consultas del caso, de la misma forma para realizar las llamadas para asistencia al sector y al Conectamef. Debido a la incertidumbre sobre el Invierte.pe en esta etapa de transición, es probable que existan errores por parte de los operadores del Banco de inversiones, ya sea por la UF, OPMI o la UEI. A la fecha se tiene más clara la idea de cómo funcionara el Invierte.pe, existe dudas las cuales son más sencillas de absolverlas, las dudas también son respecto a las novedades del SNIP que seguramente el manejo del sistema

mejorara con asistencia técnica descentralizada por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, esta asistencia que debe ser constante en todos los sectores y aún más en gobiernos locales.

El cambio del Invierte.pe al SNIP probablemente sea una decisión correcta de manera que al estado le permita hacer seguimiento a los proyectos de inversión pública que se formulan, viabiliza y se ejecuta, el objetivo siempre será el bienestar de la población de un determinado lugar, que sus necesidades sean menos cada día, que la calidad del servicio en educación, salud entre otros sea un derecho y no un favor.

## **1.2 Trabajos previos**

ORTEGON Y PACHECO (2004); En su publicación sobre los sistemas nacionales de inversión pública en Centroamérica: marco teórico y análisis comparativo multivariado. El desarrollo del SNIP en Centroamérica no fue exenta de la correría y cambios experimentados por las técnicas, procedimientos, y la teoría de la planificación. En el decenio de 1950 comenzaron los intentos del proyecto mediante la extracción de planes de sectores económicos importantes o de aspectos de abastecimiento, en específico energía y transporte. Se formalizaron el procedimiento de planificar y la génesis de entes planificadores de amplio escalafón, al interior de la entidad pública, puede alzarse a finales del período de 1950 y comienzos del de 1960, sobre todo a posteriori de la Carta de Punta del Este, el examen de los planes de esa época dejan entrever la más variada matiz de responsabilidades y de intervenciones en disertación de política económica y social, todo ello internamente de un destacado voluntarismo por adscribirse ingentes recursos a mejorar la dotación urbana y campesino, sin que ello se tradujera en la superación de los numerosos tipos de déficit. La oposición de los historiales socioeconómicos en la segunda aparición de las Oficinas de Planificación en Centroamérica, señala que el sistema político estaba presionado por el surgimiento de un símbolo de problemas para los cuales no se tenía ni una respuesta clara ni destreza previa en su receta. Todo ello acompañado por la debilidad del período de

acrecentamiento, cerca e internamente y el ocaso del modelo germinal de exportación. Para arar contra el repertorio, se optó por robustecer la capacidad de intervención de la compañía pública y la exaltación de las funciones gubernamentales. Dentro de muchas otras, se le asignaron a los organismos de plan el de suscitar y diligenciar la inversión pública, el beneficiarse al esquema como transitorio fanático del almacén, inventar planes y proyectar políticas sectoriales dentro de un vehemencia por racionalizar el crítica de toma de decisiones y la intervención en el sistema barato, con la compromiso de dar orientaciones de carácter general para las obligaciones económicas y sociales en el regular y largo plazo. (ORTEGON Y PACHECO, 2004)

ESTELA HUAMAN (2009); en su trabajo de investigación, para lograr la etapa de Master en Ingeniería Civil; “Modificaciones en la normativa del sistema de inversión pública y su impacto en un proyecto vial” en la que concluye:

Los procedimientos del SNIP se ha ido flexibilizando desde su comienzo a fin de optimar lo estipulado por el Estado, como son: a) declara la viabilidad del proyecto que ha sido delegada a la OPI-MTC; b) en la etapa de preinversión para la valoración de proyectos de carreteras, generalmente se requiere dos niveles de estudios: perfil y factibilidad y para el caso de puentes solo necesita dos contenidos básicos de ingeniería; c) se han establecidos contenidos mínimos para la elaboración del estudio de perfil, a fin de ganar la viabilidad de los proyectos de carreteras que tienen condicionado a su estándar como es el caso de una rehabilitación ; d) se han formulado programas de inversión para ejecutar un totalidad de proyectos.

Una recomendación de la OPI – MTC relacionado a los conteos vehiculares a fin de valorar el IMDa, excedió los límites de evaluación y pugna, considerando que el mencionado parámetro es importante para efectuar otras actividades como la de efectuar el diseño apto para la estructura de pavimento y de la evaluación económica del proyecto, pues gran parte de los bienes derivados del mismo son necesario a los ahorros en los costos de operación vehicular.

La obtención de un IMDa, menor significa que el capital del proyecto disminuyen sin embargo todavía indica que el plan de la estructura debería ser menos costosa que



para una carretera con un tráfico más excesivo. Por tanto una ventaja de acortar el tráfico es tener un menor costo de obra, aunque el dicho costo no refleja las obras que deberían realizarse para tener una estructura eficaz y adecuada que sea sostenible a través de la útil del proyecto. El SNIP al concretar las proyecciones de tráfico tomado en cuenta el rango de las variables macroeconómicas como el PBI y la tasa de acrecentamiento poblacional otorga estimaciones más sólidas desde el óptica estadística. (HUAMAN, 2009)

FERRO (2012), Realizó su indagación sobre el proceso participativo e ingreso de la población en la adquisición de proyectos de inversión pública, una conclusión en la Universidad Austral de Chile, donde se resume que debe haber una participación de la población por lo que se debe incentivar a la población que participe y ofrecer capacitación al mismo, teniendo en cuenta que una vez lograda la participación en la necesidad se vuelve a caer en mover la información a los especialistas perdiendo de esta manera la participación global. Es sustancioso ya que en nuestro medio se carece de la participación de los interesados. Chile prácticamente es apoderado o gestor de un sistema de inversión pública en esta parte del continente, pero existe la dificultad de no contar personal calificado, en número necesario para el manejo de normas y procedimientos instaurados; emplazamiento similar que se da en nuestro país. (FERRO, 2012)

ALEGRIA VARONA (2016); en su estudio para alcanzar al grado de Doctor con el tema “Modelos de Desarrollo y Sistemas de Gestión Pública: el SNIP peruano, 2001-2014”, en la que concluye:

Esta es una Tesis Doctoral en Sociología Económica con un robusto elemento de indagación empírica, que aplica una metodología cuantitativa un enfoque pragmatista, al análisis del Sistema Nacional de Inversión Pública en el Perú (SNIP). El Sistema Nacional de Inversión Pública en el Perú (SNIP), se inicia legalmente en junio de 2000 (como repositorio en enero 2001). Es un “Sistema de Gestión Pública” espontáneo, de forma que todo Proyecto de Inversión Pública (PIP) contar con un Código SNIP, sin

importar el monto, el sector, la zona en que se vaya a intervenir. Siempre y cuando, una Municipalidad, Gobierno Regional o Ministerio tenga un PIP en marcha, tendrá “Código SNIP”, quiere decir, contar con la información de seguimiento correctamente estandarizados.

El inconveniente es que el Banco de Proyectos (BdP) del Ministerio de Economía y Finanzas del Perú (MEF) ha sido un repositorio histórico de PIPs, pero que fue tabulado de manera estandarizada, antes de efectuarse esta Tesis Doctoral. Carecía de crear una autentica base de datos que fuese fuente de la información primaria, información de proyectos de inversión y gestar una auténtica Base de Datos (BdD) que operara como una fuente de PIPs en el Perú. El primer gran lucro de esta Tesis, ha sido tabular por 48 columnas (criterios de orden), los 389.832 PIPs Iniciales y 253.700 vivos correspondientes al lapso de los 14 primaveras analizados (enero 2001-julio 2014). Por cada uno de los proyectos, se han tabulado todos y cada uno del Universo muestral, de modo que el conjunto del repositorio de BdP del MEF se incluyó en una única hoja de cálculo ampliada tipo NODE XI. Al ser un “Sistema de Gestión” Universal, con diversos grados de dificultad técnica y de ejecución del sector al que esté dirigido el PIP específico); el fenómeno a estudiar, que denominamos “Ciclo PIP”, es un proceso administrativo muy diverso, pero claramente estructurado y reglamentado. De forma que, sus “datos” y las conclusiones que dimanan de ellos (lo que Kant en la “Razón Pura” denominaba “mandatos”), se estandarizan también en esta Tesis. “Las Hipótesis y explicaciones sobre el fenómeno a estudiar (el proceso conocido como “Ciclo PIP”), se hacen de forma inductiva, “dejando hablar a los datos”. Para ello aplicamos un sistema de validación triple al que llamamos “triangulación”: se extrae una primera información a través de la Estadística Descriptiva, se infieren normas generales de comportamiento mediante Estadística Inferencial (contrastación Econométrica), haciendo uso de diversos programas como Strata, eViews y Crystal Ball, para al final, poder trabajar las soluciones de Álgebra Matricial de dichos procesos, como la base de un Análisis de Redes Sociales (ARS) -más conocido como Social Network Analysis-; que nos permita diseñar una aplicación de Inteligencia Artificial (IA) que mejore y retroalimente al propio proceso del Ciclo PIP en el futuro. (VARONA, 2016)

VILLAFUERTE GUERRERO (2016); en su tesis para obtener el título de Ingeniero Civil de “Lineamientos para mejorar la gestión de proyectos de construcción de los Gobiernos Regionales y locales en la etapa de preinversión, bajo el enfoque de “LEAN CONSTRUCCIÓN”, en la que concluye:

La investigación pone de manifiesto que aún existe una gestión desarticulada con planificaciones secuenciales en la etapa de preinversión y parte de la etapa de inversión de los Proyectos de Inversión Pública, presentando problemas en la formulación del perfil y expediente técnico del proyecto.

Los Gobiernos Regionales y Locales no cuentan en su mayoría con personal capacitado y con la cantidad necesaria para cumplir con sus funciones de forma más eficiente, tanto en las Unidades Formuladoras, Ejecutoras y OPI.

Los estudios requeridos para el desarrollo del perfil y el desarrollo del expediente técnico son realizados con frecuencia por contrata, asimismo la revisión de los mismos también es llevado a cabo por consultores externos. En este aspecto, la realización de estos estudios se muestran como procesos separados y los profesionales en ambas etapas no son los mismos. La falta de integración informática así como la capacitación del personal y la demora en responder las consultas hacen que no exista un flujo continuo de la información, ocasionando demoras en los estudios. En el desarrollo del perfil, la elección de la mejor alternativa se realiza en base al costo. No obstante, la cantidad de dos alternativas presentadas por la Unidad Formulada se debe al tiempo y al costo que toma formularlas así también por la cantidad mínima que recomienda el SNIP. En las sesiones para el desarrollo del perfil y expediente técnico se concentran en el diseño del producto dejando de lado del diseño de los procesos así como el mapeo de los mismos. Existe pérdida de valor del proyecto debido a la fragmentación de la Unidad Formuladora y la Unidad Ejecutora y por los contratos de los estudios del proyecto por parte de cada Unidad. Los lineamientos de la Unidad Formuladora son revisados, en algunos casos, por consultores externos y luego registrados para la evaluación de la OPI. Al declarar la viabilidad del proyecto, la Unidad Ejecutora formula

los términos de referencia donde se contempla dichos estudios y se licita el diseño del proyecto, desarrollo del expediente técnico por otra contrata. (GUERRERO, 2016)

CAMPOS TORRES (2016); en su tesis para obtener el grado de Magister en Gestión Pública “Los Proyectos de Inversión Pública desde la evaluación por resultados en la Municipalidad de Ancón, años 2009-2011” en la que recomienda:

Activar mecanismos de control que permita asegurar la calidad de los proyectos de inversión pública sobre todo en lo referente a los criterios eficacia e impacto, porque ello no está permitiendo tener proyectos que concluyan en resultados beneficiosos para la población dado que no generan el desarrollo social previsto. La ejecución de los proyectos de inversión pública en la Municipalidad de Ancón debe considerar que año a año se asegure con mayor énfasis la consistencia entre sus objetivos y las necesidades de la población, así como las estrategias de ejecución. Mantener los resultados en cuanto al cuidado de la eficiencia de los proyectos a ejecutar en el futuro. Cuidar que se obtengan los logros previstos en el tiempo justo y el costo. Los proyectos deben asegurar el logro previsto tal como se concibió en los estudios de Preinversión a fin de obtener rentabilidad social con ello. Estos aspectos deben ser cuidados a fin de que se obtenga cada vez mayor eficacia para desarrollar proyectos. Se requiere mayor control de los impactos directos negativos de los proyectos, dado que se ha encontrado que estos no alcanzaron los fines previstos en términos de desarrollo social. En medida que se asegure eficacia e impacto de los proyectos de inversión se asegurará sostenibilidad del mismo, es decir el producto permanecerá en el tiempo debido a que se habrá previsto de financiamiento de los costos operativos y mantenimiento así como los posibles riesgos que se pudieran presentar. (TORRES, 2016)

LASTRA CHACON (2017); en su tesis “Perú: Factores determinantes de la Inversión Pública en los Gobiernos Locales, periodo 2008-2014” en la que concluye:

“El tipo de fuente de financiamiento (recursos ordinarios, recursos propios, FONCOMUN, Canon), las tecnologías de información y comunicaciones, la capacidad formuladora de expedientes técnicos y los recursos humanos profesionales, influyen

significativamente en la ejecución del gasto en proyectos de infraestructura básica por parte de los Gobiernos locales”.

- ✓ Las fuentes de financiamiento muestran el signo y una magnitud comprensible: influenciado por el monto invertido, el gasto con “canon y otros” presenta mayor elasticidad sobre el gasto en proyectos de infraestructura básica, seguido por el gasto con recursos ordinarios, el gasto con FONCOMUN y el gasto con recursos propios. El gasto con recursos propios muestra un mayor efecto en los GL medianos y pequeños.
- ✓ Acerca de las TICs, se esperaba un mayor impacto. Solamente la disponibilidad de un sistema informático de presupuesto influiría a nivel global, aunque la tenencia de internet si resulta importante en los GL “micro”.
- ✓ Asimismo, la capacidad formuladora de expedientes técnicos “grandes” influye sobre la inversión local.
- ✓ En cuanto a recursos humanos, disponer de al menos 2 profesionales en la municipalidad resulta un poco más significativo que los requerimientos de asistencia técnica, en especial en los GL más pequeños.

“La densidad poblacional, la participación ciudadana y las variables electorales (reelección y afiliación al partido nacional del alcalde, concentración del poder en el Concejo Municipal), influyen significativamente en la ejecución del gasto en proyectos de infraestructura básica por parte de los Gobiernos locales”.

- ✓ La mayor densidad poblacional es estadísticamente significativo a nivel global, aunque de impacto modesto y menor a lo esperado; no obstante en los GL pequeños el efecto es 10 veces mayor por lo que resulta interesante a efectos de hacer política económica.
- ✓ Si bien la participación ciudadana tiene un efecto modesto sobre la inversión per cápita a nivel global, resulta una de las variables más significativas en los GL más pequeños cuanto a las variables políticas referidas al alcalde, la reelección tiene una menor semi-elasticidad del gasto que la afiliación al partido nacional,

siendo ambas de alto impacto en los GL medianos. En ese sentido, se esperaba mayor efecto de la primera sobre la segunda; sin embargo la última resultó tener un efecto superior en cerca de 50% si se considera el gasto en infraestructura total.

- ✓ Las variables de concentración del poder estarían sugiriendo que agregar un partido más en el Concejo Municipal tiene mucho mayor efecto en el gasto en proyectos (mayor semi-elasticidad) que agregarlo para el conteo de los votos válidos, lo que cumple con las expectativas *a priori*. Los alcaldes de GL pequeños que enfrentan una mayor oposición política en el Concejo han tenido una mayor presión por generar inversión; en contraste a los GL medianos donde mayor concentración del poder favoreció la ejecución de la inversión. De otro lado, el efecto de la concentración del poder en los votos válidos tuvo un efecto moderado sobre la inversión de los GL pequeños. (CHACON, 2017)

AMORETTI, CORNEJO, HIDALGO (2017), en su tesis para obtener el grado de Magister en Gestión Pública “Alineación de los proyectos de inversión pública con los Planes de Desarrollo Concertados y el Presupuesto Participativo en la Provincia constitucional del Callao (2013-2016)” en la que concluye:

Los PIP, elegidos a través del PP en el Gobierno regional y Gobiernos locales de la Provincia Constitucional del Callao, no se alinean a los objetivos estratégicos de los PDC regional y local. La gran mayoría de objetivos estratégicos y objetivos específicos de los PDC regional y local, no tienen PIP priorizados en el proceso del presupuesto participativo, notándose un sesgo de las inversiones hacia algunos ejes y objetivos estratégicos. La metodología del PP no se cumple conforme se demuestra en las encuestas realizadas a los técnicos y funcionarios del Gobierno Regional y de las Municipalidades de la Provincia Constitucional del Callao. El Gobierno Regional del Callao y los Gobiernos locales han cumplido con la “formalidad” del procedimiento según la normatividad y la directiva del presupuesto participativo. Escasa participación de la población en el proceso de los presupuestos participativos desarrollados en la Provincia Constitucional del Callao. La asignación de presupuesto y la ejecución

presupuestal de los PIP priorizados en el PP no son significativos, no se han ejecutado o se han realizado en menor medida (en muchos casos en montos bastante reducidos respecto al presupuesto anual asignado). El PP no responde actualmente a las nuevas propuestas realizadas a través de la normatividad emitida, específicamente lo relacionado a la priorización y ejecución de los PIP. (AMORETTI, CORNEJO, HIDALGO, 2017)

ANDIA (2012) en un artículo científico publicado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos denominado - El sistema de nacional de inversión pública. Un análisis crítico – hace una precisión en los antecedentes interesantes con respecto al SNIP, indica que fue creado con la finalidad de mejorar la calidad de las inversiones a través de una mejor equidad, eficiencia y sostenibilidad de los mismos en ese sentido el SNIP entra en vigencia a partir del año 2000 asumiendo y mejorando funciones que venían siendo llevadas por el sistema nacional de planificación el mismo que al desaparecer por la creación del Instituto Nacional de Planificación asume las funciones el MEF, menciona también una aplicación progresiva del SNIP donde poco a poco se fueron sumando los gobiernos sub nacionales, nombra algunas consideraciones como que el SNIP debe desarrollar una cultura de proyectos, que los manuales que emite el MEF sean más prácticos y con mayor casuística, que en los perfiles se mencionan los costos antes que los beneficios, entre otros lo que lleva a concluir en su análisis crítico que para obtener mejores resultados en el SNIP es necesario mejorar las metodologías en la información que se traslada a los usuarios adecuando de una manera práctica los parámetros y esquemas de presentación. (ANDIA, 2012)

VERA (2015) realizó la investigación factores que contribuyeron a prolongar la duración del proceso de formulación de los estudios de pre inversión (perfil, pre – factibilidad y factibilidad) del proyecto de inversión pública denominado “mejoramiento de la atención de las personas con discapacidad de alta complejidad en el instituto nacional de rehabilitación” tesis presentada en la Universidad Católica del Perú para optar el grado de magister en Gerencia Social. En alguno de sus puntos concluye que

el SNIP en su trayectoria desde su creación en el año 2000 ha ido aplicando modificaciones importantes, así mismo concluye que la 1ra etapa pre – inversión es donde se encuentran mayores inconvenientes y muchas veces por desconocimiento de los actores en esta etapa. (VERA, 2015)

MUÑOZ (2018), en su tesis “Expectativas del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones - Invierte.pe a partir del SNIP”, para optar al grado de Mostro en Gestión Pública, menciona: En referencia al objetivo general el nuevo Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Invierte.pe que deroga al Sistema Nacional de Inversión Pública SNIP cumplirá con las expectativas para el cual fue creado, de acuerdo a lo analizado el Invierte.pe en su legislación cubre las falencias del fenecido SNIP en los procedimientos dispuestos en la reglamentación del Invierte.pe da los lineamientos para reducir los tiempos de formulación, evitar los sobre costos y fortalece el seguimiento de los proyectos en la fase ex post; así mismo el Invierte.pe dispone a los órganos resolutivos (máximas autoridades de cada sector o institución) proponer dentro del primer trimestre de cada ejercicio los proyectos priorizados a cerrar las brechas en infraestructura y acceso a los servicios públicos demandados por la población, sin embargo algo que no encontramos en el análisis cuales serían los indicadores para lograr dicha prelación.

El SNIP tenía serios problemas de eficiencia, en su Formulación y Ejecución tenía demoras, sobrecostos, burocratizó y centralizó la gestión; así también en la fase Ex post los seguimientos no se realizaban a cabalidad, en la parte de formulación y ejecución también había mucha inacción de los funcionarios por el temor a ser enjuiciados y por la excesiva de trámites engorrosos y falta de estandarización de los mismos; en ese sentido el Invierte.pe dispone simplificarlos tramites, darle más autonomía a los funcionarios, estandarizar los documentos de formulación como los costos por proyectos similares y definir responsabilidades para el seguimiento ex post. El SNIP carecía de integración con los demás sistemas del estado, faltaba integración con presupuesto público, tesoro público, contrataciones del estado, planificación y control; al margen de otras vinculaciones o articulaciones menos importantes, los



códigos de proyectos de los SNIPs no iban en concordancia con los otros sistemas del estado. El Invierte.pe para lograr una integración uniformiza el manejo de la información al disponer que se integre al Sistema Administrativo Financiero SIAF y también dispone actualización permanente del registro en el nuevo Banco de Inversiones. (MUÑOZ, 2018)

### **1.3 Teorías relacionadas al tema**

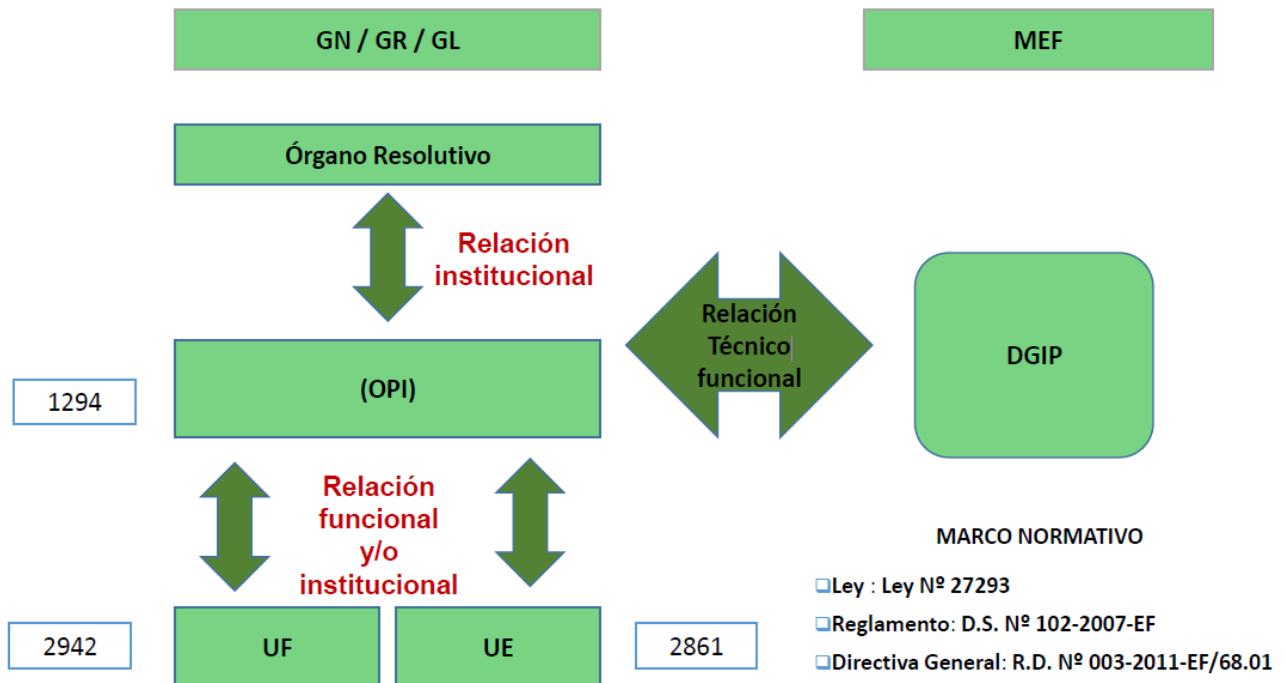
Según la información de Ministerio de Economía y finanzas, el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP); se crea con la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 28 de junio del año 2000, modificada por Ley N° 28522 (25/05/200), Ley N° 28802 (21/07/2006), decretos legislativos N° 1005 (03/05/ 2008), N° 1091 del (21/06/2008).

Según el Reglamento del sistema nacional de inversión pública mediante decreto supremo N°102-2007-EF (19/07/2007), modificado por D.S N° 038-2009-EF (15/02/2009). Directiva N° 001-2011-EF/68.01 Directiva General del SNIP, aprobada con Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 (09/04/2011).

El sistema nacional de inversión pública (SNIP), fue creada con el finalidad de concretar optimar, los recursos públicos que deben ser destinados a proyectos de inversión, tomando en cuenta, metodologías, normas técnicas, principios y procesos relacionados con cada fase del ciclo del proyecto.

El Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), en su momento tenía la finalidad de forma parte uno de los sistemas administrativos del Estado, con el fin de lograr la la calidad de proyectos viables, con todo los estudios necesarios para declarar su viabilidad y que era obligatorio para todos los niveles del gobierno, por tanto las entidades públicas debían adjudicar una directorio de procesos, metodologías, rudimentos y normas técnicas que debían perfeccionar el uso correcto de los medios públicos y la propuesta dirigente era la calidad de los proyectos.

**Figura N°01: Marco Institucional del SNIP**



Fuente: Modernización del SNIP peruano y las Buenas Prácticas Internacionales – Eloy Duran Cervantes 2016

Según la Dirección General de Proyectos de Inversión Pública del MEF, Un proyecto debía ser limitada en el tiempo, podía utilizar total o parcialmente los recursos públicos, el objetivo era crear, ampliar mejorar o recuperar la capacidad productora de los bienes y servicios, cuyos beneficios se generen durante la vida útil del proyecto y sean independientes de otros, quiere decir que puedan ser sostenible después de la ejecución de la misma.

Para el caso del ciclo de inversión en el Sistema Nacional de Inversión Pública tenía por objeto establecer la normas técnicas, métodos y procedimientos de observancia obligatoria aplicables a las Fases de Pre inversión, Inversión y Pos inversión y a los órganos conformantes del Sistema Nacional de Inversión Pública. El ciclo de inversiones fue planteado para lograr la formulación del proyecto a través de la Unidad Formuladora, la evaluación y viabilidad el proyecto a través de la OPI y la elaboración el Expediente Técnico y posterior ejecución a través de la Unidad

Ejecutora., una vez ejecutada el proyecto debe ser transferida a la entidad que se hará cargo de la operación y mantenimiento que es la sostenibilidad del proyecto.

**Figura N°02: Ciclo de Inversiones del SNIP**

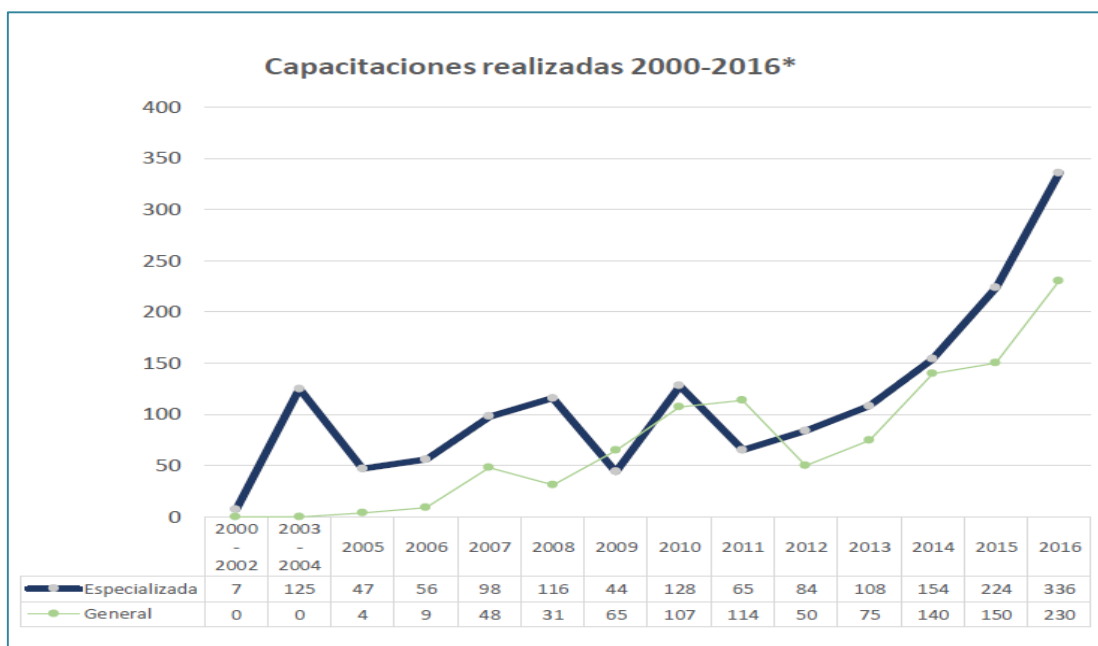


Fuente: MEF – Dirección General de Inversión Pública, Jesús Ruiton Cabanillas (Taller de Cooperación Horizontal Sobre Políticas Públicas) 2016

El Mef a través de la DGIP, planteo que un proyecto de inversión pública (PIP) era declarado viable, si cumplía con la rentabilidad social (intereses sociales mayores que los costos sociales), la sostenibilidad (repercusión de conveniencia de bienes y urinario, memorial y uso eficiente del ocupación) y la pertinencia del proyecto de inversión, proyecto de inversión pública no debía se fraccionado, la Unidad Formuladora y la Oficina de Programación de Inversiones tenían la responsabilidad para formular el proyecto o declarar su viabilidad, respectivamente; la unidad formulada debía elaborar los proyectos tomando en cuenta los parámetros y normas técnicas para la formulación y evaluación de los estudios de preinversión, según la DGPI los proyectos no debían ser sobredimensionados en la demanda y en los beneficios.

El Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Inversión Pública (DGPI) mantenía capacitaciones de manera descentralizada, entre el 2000 y 2016 capacitó a 62,812 funcionarios en cursos especializados, 35,277<sup>1</sup> funcionarios en cursos generales, en su momento la Dirección General de Inversión Pública realizaba alrededor de 30 capacitaciones al mes, complementada con asistencia técnica personalizada a proyectos de inversión pública. el CONECTAMEF que se descentralizo a nivel nacional, formo parte del avance del SNIP de manera que los operadores, gobiernos regionales y locales y quienes formaban parte del sistema podían acceder a la información correcta y ser un enlace con el MEF.

**Figura N°03: Desarrollo de Capacidades en el SNIP**



Fuente: Taller de Cooperación Horizontal sobre Políticas Públicas – Dirección General de Inversión Publica 2016

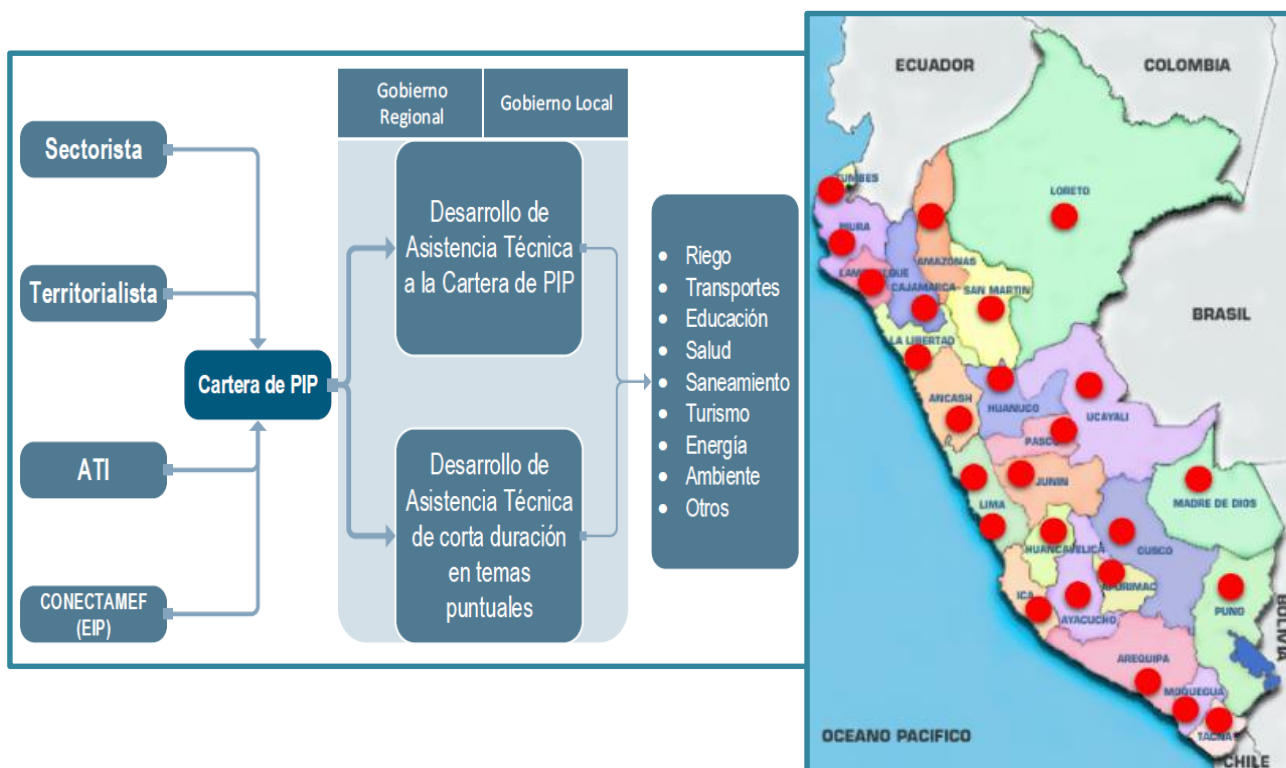
Para llevar a cabo la Asistencia Técnica, se realizaba a través de los 27 CONECTAMEF a nivel nacional, 52 Especialistas en Inversión Pública y 23 Equipos de Asistencia

<sup>1</sup> Eloy Durán Cervantes, ex director general de la DGPI, quien mantenía constantes capacitación con los diferentes sectores, en su participación; SEMINARIO INTERNACIONAL Modernización del SNIP Peruano y las Buenas Prácticas Internacionales.

Técnica Integral,<sup>2</sup> dentro de los Gobierno Regionales que brindan asistencia técnica en preinversión e inversión. Los especialistas de inversión son eje dentro de una región, no solo es la asistencia en inversión pública, es también la asistencia técnica respecto a los diferentes sistemas de administración del estado.

En la siguiente imagen se muestra como estaba organizada la Asistencia Técnica del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Figura N°04: Asistencia Técnica – Especialistas en Inversión Pública**



Fuente: Taller de Cooperación Horizontal sobre Políticas Públicas – Dirección General de Inversión Pública 2016

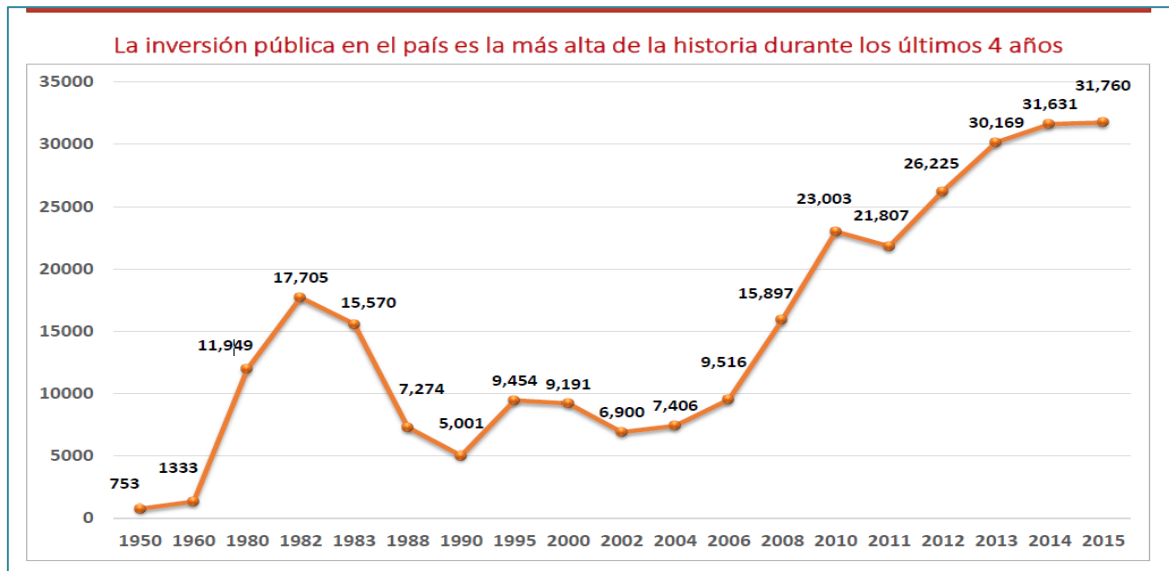
La Inversión Pública en el Perú entre los años 1950 y 2015<sup>3</sup>, teniendo como punto más alto en el año 2015, como se aprecia en la siguiente imagen, el SNIP nació en

<sup>2</sup> Eloy Durán Cervantes, ex director general de la DGPI, quien mantenía constantes capacitación con los diferentes sectores, en su participación; SEMINARIO INTERNACIONAL Modernización del SNIP Peruano y las Buenas Prácticas Internacionales.

<sup>3</sup> Seminario internacional modernización del SNIP peruano y las buenas prácticas internacionales

el año 2000, a partir de esa fecha fue normada el camino que debía tomar la elaboración, evaluación, viabilidad y ejecución de un proyecto de inversión, la misma que el proceso de incorporación del SNIP fue mejorando año a año, el punto más alto según el cuadro es el 2015 con S/.31,760 millones de soles.

**Figura N°05: Inversión Pública en el Perú 1950 - 2015**



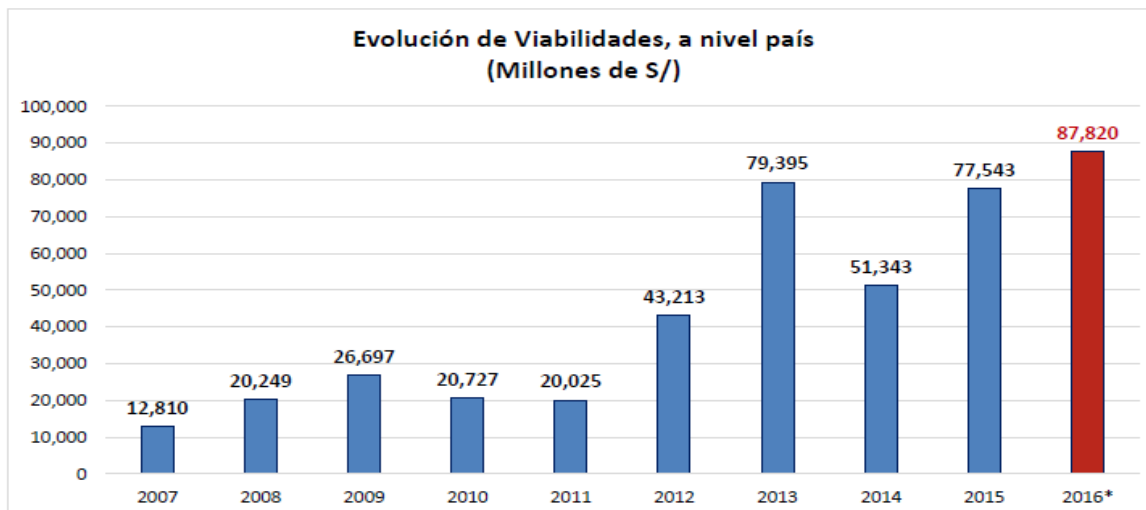
Fuente: Modernización del SNIP peruano y las Buenas Practicas Internacionales – Eloy Duran Cervantes 2016

La evolución de los proyectos viables a nivel del país dentro del SNIP, a diciembre del 2016 se viabilizo S/.87, 820<sup>4</sup> millones impulsados por lo Gobierno Locales y Regionales. Probablemente dentro de este resultado se encuentre los proyectos que los gobiernos locales impulsaban de una manera no adecuada, aquellos proyectos que no cerraban brechas y que solo obedecía ciertos caprichos.

**Figura N°06: Evolución de las Viabilidades 2007 - 2016**

Eloy Durán Cervantes, ex Director General Dirección General de Inversión Pública.

<sup>4</sup> Seminario internacional modernización del SNIP peruano y las buenas prácticas internacionales Eloy Durán Cervantes, ex Director General Dirección General de Inversión Pública.



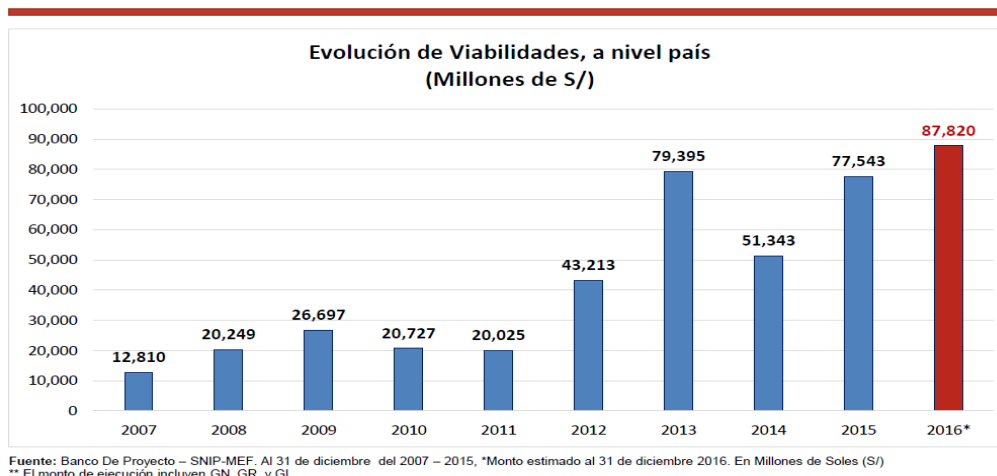
Fuente: Banco De Proyecto – SNIP-MEF. Al 31 de diciembre del 2007 – 2015, \*Monto estimado al 31 de diciembre 2016. En Millones de Soles (S/)  
\*\* El monto de ejecución incluyen GN, GR, y GL

Fuente: Modernización del SNIP peruano y las Buenas Practicas Internacionales – Eloy Duran Cervantes 2016

La evolución de los proyectos viables entre los años 2007 y 2016, aproximadamente el 81%<sup>5</sup> están alineados a la reducción de brechas y esto probablemente debido a que cada sector impulsaba programas de Inversión para financiamiento de Estudios de Preinversión y el financiamiento de la ejecución de proyectos, que estén enmarcados dentro de sus parámetros y normativas.

<sup>5</sup> Seminario internacional modernización del SNIP peruano y las buenas prácticas internacionales Eloy Durán Cervantes, ex Director General Dirección General de Inversión Pública.

**Figura N°07: Evolución de Proyectos Viables al 2016**



Fuente: Modernización del SNIP peruano y las Buenas Practicas Internacionales – Eloy Duran Cervantes 2016

Según; La nueva ley y las directivas publicadas en el Ministerio de Economía y Finanzas, el cambio del SNIP al nuevo Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, ahora conocido como INVIERTE.PE; propone cambios respecto al sistema del SNIP, como es el Cierre de brechas en los sectores más importantes del estado como es salud, educación, transporte entre otros, lo que permitirá acelerar la ejecución de las inversiones mediante pasos simplificados propuestos en el nuevo Invierte Perú, como es la programación de inversiones mediante el cierre de brechas, el orden de prelación en la programación y el dinamismo del ciclo del proyecto, la misma que esta normado a través de la diferentes directivas que ya se encuentra esta publicado en la página oficial del MEF. De acuerdo a la nueva Ley del Invierte.pe, esta se da mediante Decreto Legislativo N°1252 el 01 de diciembre de 2016, y entro en vigencia desde el 24 de febrero del año 2017, un día después de la publicación oficial de su respectivo reglamento. El Invierte.pe tiene apenas un año y cuatro meses de vigencia, tiempo en la que el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), aprueban la: DIRECTIVA N° 001-2017-EF/63.01, Directiva para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 08 de abril de 2017). Modificado por la Resolución



Directoral N° 004-2017-EF/63.01(Publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 12 de setiembre de 2017); DIRECTIVA N° 002-2017-EF/63.01, Directiva para la Formulación y Evaluación en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 22 de abril de 2017). Modificado por la Resolución Directoral N° 004-2017-EF/63.01 (Publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 12 de setiembre de 2017); DIRECTIVA N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la ejecución de inversiones públicas en el marco del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones. (Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 20 de septiembre de 2017) Modificada por Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01 (publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 03 de octubre de 2017); la Directiva para la Programación Multianual, publicado el 06 de febrero de 2018 aprobado por Resolución Ministerial N°035-2018-EF/15, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 06 de febrero del 2018.<sup>6</sup>

En el Marco Legal el Invierte.pe se da mediante:

Decreto Legislativo N° 1252 publicado el 01.12.2016, crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Decreto Supremo N° 027-2017-EF publicado el 23.02.2017, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252.

Resolución Directoral N° 001-2017-EF/63.01 publicado el 08.04.2017 aprueba la Directiva N° 001-2017-EF/63.01 para la Programación Multianual.

Resolución Directoral N° 002-2017-EF/63.01 publicado el 22.04.2017 aprueba la Directiva N° 002-2017-EF/63.01 para la Formulación y Evaluación.<sup>7</sup>

---

<sup>6</sup> Ministerio de Economía y Finanzas - Inversión Pública, normatividad; Decreto Legislativo n° 1252 – Directivas 2017.

<sup>7</sup> Ministerio de Economía y Finanzas - Inversión Pública, normatividad; Decreto Legislativo n° 1252 – Directivas 2017.

Según el la directiva del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.Pe), tiene como principales principios lo siguiente: El objetivo más importante del nuevo sistema es el CIERRE DE BRECHAS de infraestructura en lo que respecta los servicios públicos como salud, educación, transporte, electrificación y otros. El Vincular los objetivos nacionales, planes sectoriales, regionales y locales con la cartera de proyectos de cada gobierno regional o local, en armonía con el Marco Macroeconómico Multianual. Se inicia de un diagnóstico de brechas, para luego plantear indicadores y objetivos como sustento para la programación de las inversiones que será enteramente una responsabilidad de la Oficina de Programación Multianual e Inversiones (OPMI). Los recursos que serán destinados de acuerdo a la programación de inversiones se tendrán que procurar ser destinado a inversiones de mayor impacto en el bienestar de toda la población. La inversión debe programarse teniendo en cuenta el orden de prelación, esto implica la priorización de los proyectos que se encuentra por liquidarse, obras en continuidad, expediente técnicos aprobados, proyectos viabilizados y las ideas de proyectos,

Para poder alcanzar sus objetivos, el MEF señala que con Invierte Perú, se quiere generar inversión pública inteligente por medio de los siguientes pilares:

- Invertir con una clara dirección, es decir contar con la metodología que permita planificar y/o priorizar los proyectos en base a las necesidades de la Población, dejando de lado un enfoque de corto plazo.
- Buscar que los proyectos no se retrasen ni cuesten más de lo debido, para esto se debe tomar en cuenta los estudios de preinversión adecuados que garanticen el correcto dimensionamiento de los proyectos de acuerdo a la Realidad, así como costos realistas.
- Garantizar el mantenimiento de lo que se construye promoviendo una programación de presupuesto de partidas para para la Operación y mantenimiento de todos los proyectos de inversión.

El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), califica como Proyecto de Inversión Pública (PIP), a la formación de capital físico, humano, natural, institucional o intelectual que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes o servicios que el estado tenga responsabilidad de garantizar su prestación. Sin embargo, según el Invierte. Perú existen inversiones que no califican como PIP, como es el caso de una inversión para optimización, ampliación marginal, reposición, o rehabilitación, estas inversiones son una novedad debido que serán más ágiles en su ciclo de inversión, y que solo deberán cumplir con los requisitos que menciona la Directiva, por ejemplo una optimización significa adquisición de terrenos e inversiones menores que resultan de lograr realizar una oferta existente. Respecto a la ampliación marginal, implica incrementar el activo no financiero de una entidad pública pero sin modificar su capacidad de producción de servicios o de superarlo, no sea el 20% de dicha capacidad en proyectos estándar. En el caso de una reposición, será el reemplazo de activos que han superado su vida útil y respecto a una rehabilitación, renovación o reparación de instalaciones, equipamiento y elementos constructivos sin ampliar su capacidad de dotación de servicios. Establecer la diferencia entre inversiones que son proyectos, y las que no lo son, resulta importante, ya que según la Normativa, todas las inversiones se consideran intervenciones de carácter temporal y se financian total o parcialmente con recursos del estado; a partir del Invierte Perú, en la etapa de la “transición” los Proyectos de Inversión Pública (PIP), deben someterse a todo el ciclo de inversiones del Invierte Perú, y lograr pasar los proyectos que se encuentran en el SNIP al Invierte. Perú, a esta etapa en el medio se le conoce como “transición”, ahora los proyectos que no son PIP, deben programarse y ejecutarse directamente. Según la Cámara de comercio de Arequipa en una investigación menciona que; uno de cada seis proyectos que anteriormente se evaluaba con el SNIP dejaría de calificar como PIP y que dentro de la clasificación de proyectos (PIP), el MEF ha identificado más de 50 tipos de inversiones estándar, lo que representa entre el 70% y el 80% del presupuesto de inversión que el SNIP evaluaba.

Según las lecturas realizadas en las diferentes directivas, los pocos talleres del MEF y los comentarios de especialistas de Inversión Pública el cambio del SNIP al Invierte.pe se caracteriza por el “Cierre de Brechas” que sería la diferencia entre la oferta disponible optimizada de infraestructura y/o acceso a servicios públicos y la demanda; por ejemplo. Para este caso se tomó un ejemplo elaborado por el Ministerio de vivienda en base a la nueva directiva, que resalta el cierre de brechas.

**Figura N°08: Ejemplo de Cierre de Brecha**



Fuente: OPMI Vivienda 2017

- A. Según el Invierte.pe, los proyectos de inversión son de una intervención temporal, que financia parcial o totalmente la inversión, con los recursos del estado, está destinado a la formación de capital humano, institucional, físico, natural e intelectual que tengan como objetivo ampliar, mejorar, crear o recuperar la capacidad de producción de bienes y servicios que el estado tiene como responsabilidad de otorgar o de facilitar la organización de su prestación. Es una herramienta que el estado tiene para resolver los diferentes problemas, que permite cumplir los objetivos trazados en los diferentes

planes, es un gasto que el estado realizara cuando los beneficios que genera son mayores a sus costos. Debe de estar enmarcado en las funciones y competencias de cada nivel de gobierno.<sup>8</sup>

- B. Los tipos de Inversiones según el Invierte.pe, no todas las inversiones son considerados proyectos, ya que solo los proyectos de Inversión Pública se someten al Ciclo de Inversión. (Proyectos de Inversión). Los no Proyectos de Inversión Pública se programan y ejecutan directamente (Optimización, ampliación marginal, reposición, rehabilitación).<sup>9</sup>
- C. Los órganos del Invierte.pe son los siguientes: Sector, Gobierno Regional, Gobierno local, Órgano resolutivo, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Unidades Formuladoras, Unidades Ejecutoras<sup>10</sup>

En la siguiente imagen se muestra a los órganos que forman parte del Invierte.pe.

---

<sup>8</sup> <https://www.mef.gob.pe/es/normatividad-inv-publica/instrumento/directivas> Ministerio de Economía y Finanzas. Directiva N° 001-2017-EF/63.01 (2016), Directiva N° 002-2017-EF/63.01 (2017), Directiva N° 003-2017-EF/63.01 (2017), y Directiva para la programación multianual (2018).

<sup>9</sup> <https://www.mef.gob.pe/es/normatividad-inv-publica/instrumento/directivas> Ministerio de Economía y Finanzas. Directiva N° 001-2017-EF/63.01 (2016), Directiva N° 002-2017-EF/63.01 (2017), Directiva N° 003-2017-EF/63.01 (2017), y Directiva para la programación multianual (2018).

<sup>10</sup> <https://www.mef.gob.pe/es/normatividad-inv-publica/instrumento/directivas> Ministerio de Economía y Finanzas. Directiva N° 001-2017-EF/63.01 (2016), Directiva N° 002-2017-EF/63.01 (2017), Directiva N° 003-2017-EF/63.01 (2017), y Directiva para la programación multianual (2018).

**Figura N°09: Organos del Invierte.pe**



Fuente: OPMI Vivienda 2017

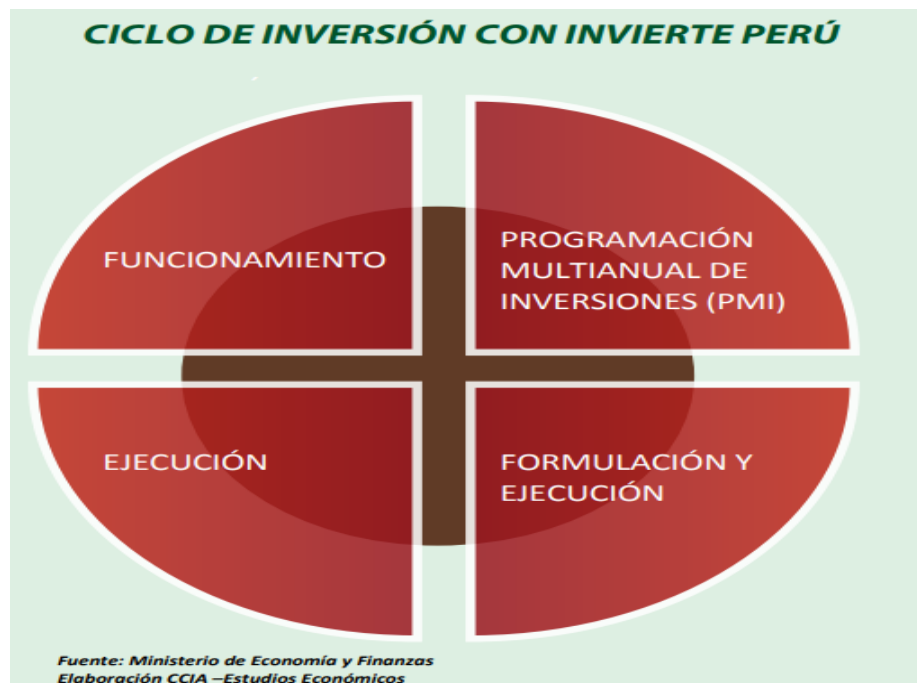
D. Según la nueva el ciclo de inversiones se compone de 4 fases<sup>11</sup>:

- Programación Multianual de Inversiones (PMI): Se define indicadores de brechas y se desarrolla la programación multianual. Además, se establece la cartera de proyectos y se realiza la consolidación en el Programa Multianual de Inversiones del Estado (PMI).
- Formulación y Evaluación (FyE): Se llenan las fichas técnicas o se desarrollan estudios de preinversión, según corresponda. También se realiza la evaluación y registro de cada proyecto en el Banco de Inversiones.
- Ejecución: Se trabaja en la elaboración del expediente técnico y ejecución del proyecto. Asimismo, se desarrollan labores de seguimiento físico y financiero a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI).

<sup>11</sup> <https://www.mef.gob.pe/es/normatividad-inv-publica/instrumento/directivas>: Ministerio de Economía y Finanzas. Directiva N° 001-2017-EF/63.01 (2016), Directiva N° 002-2017-EF/63.01 (2017), Directiva N° 003-2017-EF/63.01 (2017), y Directiva para la programación multianual (2018).

- Funcionamiento: Se realiza el reporte del estado de los activos. Así también, se programa el gasto para fines de operación y mantenimiento; y ocurre la evaluación ex pos de los proyectos de inversión
- E. Las Fases del ciclo de Inversión, de acuerdo al Invierte.pe es: Programación Multianual, Formulación y Evaluación, Ejecución, Funcionamiento.

**Figura N°10: Ciclo de Inversión con Invierte Perú**



Fuente: Cámara de Comercio Arequipa - 2017

**Figura N°11: Fases del Ciclo de Inversión**



Fuente: OPMI Vivienda 2017

F. Según la Directiva del MEF las funciones de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI). Dicta los procedimientos y lineamientos para la aplicación del Ciclo de Inversión. Elabora el PMI en base a la consolidación de los Programas Multianuales de Inversiones Sectoriales, Regionales y Locales. Brinda capacitación y asistencia técnica a las entidades sujetas al SNPMGI. Emite opinión vinculante, exclusiva y excluyente en relación de los temas de su competencia en el marco del SNPMGI. Verifica si se cuenta con la conformidad de la DGETP respecto a las operaciones de endeudamientos públicos mayores de 01 año destinadas a financiar Proyectos de Inversión considerados en el PMI respectivo. Dicta los procedimientos y lineamientos para las fases de Programación Multianual de Inversiones y de la Formulación y Evaluación. Aprueba el perfil profesional de los responsables de la Oficina de Programación Multianual e Inversiones y de



las Unidades Formuladoras de los Sectores, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.<sup>12</sup>

- G. Según la Directiva del MEF, las funciones de los Organos Resolutivos: Aprobar el Programa Multianual de Inversiones. Define y aprueba las Fichas Técnicas aplicables a los proyectos de inversión. Presenta a la DGPMI su PMI aprobado antes del 30 de marzo de cada año fiscal. Designa al Órgano que realizará las funciones de OPMI y al responsable de la OPMI y lo registra en el Banco de Inversiones enviando el Formato N° 01 a la DGPMI. Designa a los Órganos que harán las funciones de UF así como a sus responsables que cuenten con el perfil adecuado. Designa al órgano que hará las funciones de UEI y a su responsable. Aprueba los mecanismos para la elaboración, implementación y actualización del inventario de los activos existentes a su cargo generados mediante inversión pública. Aprueba las brechas identificadas y los criterios de priorización de las inversiones a ser aplicadas en la elaboración de su PMI. Autoriza la ejecución de las inversiones y la elaboración de Expedientes Técnicos. Estas competencias pueden ser delegadas. Elabora el PMI del Sector en coordinación con las UF y UEI y lo presenta al OR para su aprobación. Propone al OR los criterios de priorización y las brechas identificadas a considerarse en el PMI. Verifica que la inversión a ejecutarse se enmarque en el PMI correspondiente. Elabora y actualiza la cartera de Proyectos de Inversión la cual considera el Proyecto de Inversiones de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para los cuales el Sector transferirá los recursos respectivos. Registra y actualiza a los órganos que realizarán las funciones de UF y UEI, así como a sus responsables. Propone los mecanismos para la elaboración, implementación y actualización del inventario de la infraestructura y/o servicios públicos a cargo del Sector, GR o

---

<sup>12</sup> <https://www.mef.gob.pe/es/normatividad-inv-publica/instrumento/directivas>: Ministerio de Economía y Finanzas. Directiva N° 001-2017-EF/63.01 (2016), Directiva N° 002-2017-EF/63.01 (2017), Directiva N° 003-2017-EF/63.01 (2017), y Directiva para la programación multianual (2018).

GL generados mediante inversión pública. Realiza la evaluación ex post de los Pls que cumplan con los criterios que señale la DGPMI cuyos resultados se registran en el Banco de Inversiones.<sup>13</sup>

- H. Funciones de la Unidad Formuladora – UF: Declara la viabilidad de los proyectos de inversión y prueba las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación. Aplican los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación y evaluación. Elabora las Fichas Técnicas y los estudios de preinversión. Registra en el Banco de Inversiones los proyectos e inversiones de ampliación marginal, optimización, rehabilitación y reposición. Cautela que las inversiones, no contemplen intervenciones de proyectos de inversión. La información proporcionada a la OPMI es de estricta responsabilidad de la UF.<sup>14</sup>
- I. Funciones de la Unidad Ejecutora – UEI: Elabora el Expediente Técnico sujetándose al contenido de la Ficha Técnica o estudio de preinversión. Elabora el Expediente Técnico para las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación. Coordina con la OPMI la información que ésta requiera para la elaboración del PMI, siendo la veracidad de dicha información de su estricta responsabilidad. Es responsable de la ejecución física y financiera de los proyectos de inversión y de las inversiones. Mantiene actualizada la información de ejecución de las inversiones en el Banco de Inversiones durante su ejecución en concordancia con la Ficha

---

<sup>13</sup> <https://www.mef.gob.pe/es/normatividad-inv-publica/instrumento/directivas>: Ministerio de Economía y Finanzas. Directiva N° 001-2017-EF/63.01 (2016), Directiva N° 002-2017-EF/63.01 (2017), Directiva N° 003-2017-EF/63.01 (2017), y Directiva para la programación multianual (2018).

<sup>14</sup> <https://www.mef.gob.pe/es/normatividad-inv-publica/instrumento/directivas>: Ministerio de Economía y Finanzas. Directiva N° 001-2017-EF/63.01 (2016), Directiva N° 002-2017-EF/63.01 (2017), Directiva N° 003-2017-EF/63.01 (2017), y Directiva para la programación multianual (2018).

Técnica o estudio de preinversión y con el PMI respectivo. Realiza la liquidación física y financiera, y cierra el registro en el Banco de Inversiones.<sup>15</sup>

J. La Programación Multianual; comprende la elaboración del diagnóstico de las brechas, la definición de los objetivos e indicadores de resultado en un horizonte mínimo de 3 años. Se realiza a través de un proceso de coordinación y articulación interinstitucional e intergubernamental. Los sectores lideran, en los tres niveles de gobierno, sus objetivos, metas e indicadores. Cada Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, determinará las brechas, así como sus criterios de priorización, en el marco de la política sectorial.<sup>16</sup>

K. Se inicia con la elaboración de la Ficha Técnica o el estudio de preinversión. La UF registra en el Banco de Inversiones el proyecto de inversión así como el resultado de la evaluación. Fichas Técnicas y los estudios de preinversión son documentos técnicos con carácter de declaración jurada. La OPMI y la DGPMI determinan la UF de los proyectos de inversión a financiarse con recursos de endeudamiento público mayores de un año. Con el resultado de la evaluación realizada por la UF culmina la fase de Formulación y Evaluación. Los proyectos de Inversión y montos de inversión para la formulación y evaluación de los proyectos de inversión son:

Ficha Técnica simplificada; para proyectos con montos de inversión hasta setecientos cincuenta UIT (= a 750 UIT - 3'112,500.00).

---

<sup>15</sup> <https://www.mef.gob.pe/es/normatividad-inv-publica/instrumento/directivas> Ministerio de Economía y Finanzas. Directiva N° 001-2017-EF/63.01 (2016), Directiva N° 002-2017-EF/63.01 (2017), Directiva N° 003-2017-EF/63.01 (2017), y Directiva para la programación multianual (2018).

<sup>16</sup> <https://www.mef.gob.pe/es/normatividad-inv-publica/instrumento/directivas>: Ministerio de Economía y Finanzas. Directiva N° 001-2017-EF/63.01 (2016), Directiva N° 002-2017-EF/63.01 (2017), Directiva N° 003-2017-EF/63.01 (2017), y Directiva para la programación multianual (2018).

Ficha Técnica Estándar y Perfil (PIP no estandarizado); para proyectos con montos de inversión mayor a setecientos cincuenta UIT y menor a quince mil UIT > a 750 UIT y < ò = a 15,000 UIT (62, 250,000.00).

Perfil; para proyectos de alta complejidad con montos de inversión mayores > ò = 15,000 UIT y < a 407,000 UIT (S/1,689'050,000.00).

Perfil Reforzado; para proyectos de alta complejidad con montos de inversión > ò = 407,000 UIT (S/1,689'050,000.00).

Los requisitos previo a la ejecución cuando está orientado al cierre de brechas, contribuye al bienestar de la población beneficiaria, el bienestar sostenible durante el funcionamiento del proyecto.

- L. En la ejecución, se inicia la elaboración del expediente técnico o documentos equivalentes con lo siguiente: La fase de ejecución; comprende la ejecución financiera y física de las inversiones conforme al PMI. Modificaciones resultantes del Expediente Técnico; las modificaciones resultantes del Expediente Técnico deben ser registrados por la UEI en el Banco de Inversiones. Seguimiento de la fase de ejecución; lo realiza la OPMI a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones (integrado al SIAF. Modificaciones durante la ejecución física; las modificaciones que se enmarcan en las variaciones permitidas por la Ley de Contrataciones son registradas por la UEI antes de ejecutarlas. Otras modificaciones deben ser previamente registradas por la UF. Culminada la ejecución física; la UEI realiza la liquidación física y financiera y cierra el registro en el Banco de Inversiones.<sup>17</sup>

- M. El funcionamiento del proyecto de inversión: La operación y mantenimiento; se da la operación y mantenimiento de los activos y/o servicios generados por

---

<sup>17</sup> <https://www.mef.gob.pe/es/normatividad-inv-publica/instrumento/directivas>: Ministerio de Economía y Finanzas. Directiva N° 001-2017-EF/63.01 (2016), Directiva N° 002-2017-EF/63.01 (2017), Directiva N° 003-2017-EF/63.01 (2017), y Directiva para la programación multianual (2018).

las entidades que tienen a su cargo. Reportes anuales; el titular de los activos y/o servicios, remite reportes anuales sobre el estado de los activos a la OPMI de sector o del Gobierno Regional o Gobierno Local. Evaluación ex post; la OPMI realiza la evaluación ex post si el proyecto de inversión culminado cumple con los criterios de evaluación ex post establecidos por la DGPMI, a fin de obtener lecciones aprendidas.<sup>18</sup>

Las novedades del INVIERTE.PE, la novedad más resaltante es la Programación Multianual de Inversiones con énfasis en el cierre de brechas de infraestructura (salud, educación entre otros) que se encuentre en concordancia con el marco macroeconómico multianual<sup>19</sup>, de la misma forma con el establecimiento de indicadores y metas que sean resultado de un horizonte de tres años que deben ser desarrollados por cada sector, gobiernos regionales y locales. Otra novedad es la simplificación de pasos como la formulación, evaluación y aprobación que ahora es responsabilidad enteramente de la Unidad Formuladora, se convierte en un paso en el ciclo de inversión. La formulación se realiza a través de una ficha técnica<sup>20</sup>; es decir se requerirá de un solo documento para la aprobación del proyecto a diferencia del SNIP que solicitaba estudios de prefactibilidad y factibilidad. Pero las fichas técnicas deberán ser resultado de un análisis sobre el diagnóstico del problema, la rentabilidad y el costo del mismo, por ende los formuladores deberán llenar las fichas técnicas en base a esa información

---

<sup>18</sup> <https://www.mef.gob.pe/es/normatividad-inv-publica/instrumento/directivas>; Ministerio de Economía y Finanzas. Directiva N° 001-2017-EF/63.01 (2016), Directiva N° 002-2017-EF/63.01 (2017), Directiva N° 003-2017-EF/63.01 (2017), y Directiva para la programación multianual (2018).

<sup>19</sup> El MMM es el documento más relevante que el Gobierno del Perú emite en materia económica. El MMM contiene las proyecciones macroeconómicas para los tres años siguientes, el año para el cual se está elaborando el presupuesto y los dos años siguientes. Dichas proyecciones son revisadas por el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP). Asimismo, se analizan y evalúan las principales medidas de política económica y social implementadas para alcanzar los objetivos trazados por la administración vigente. <https://www.mef.gob.pe/es/marco-macroeconomico/marco-macroeconomico-multianualmmm>

<sup>20</sup> De acuerdo al numeral 11.4 del artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo 1252, aprobado con Decreto Supremo N° 027-2017-EF, en el marco de las metodologías específicas, los órganos Resolutivos de los Sectores del Gobierno Nacional definirán progresivamente las Fichas Técnicas aplicables a los proyectos de inversión, las cuales pueden ser para proyectos estándar o simplificadas. La Oficina de Programación Multianual de Inversiones de cada Sector del Gobierno Nacional propone a su Órgano Resolutivo la estandarización de proyectos y las Fichas Técnicas respectivas.  
<https://www.mef.gob.pe/es/inversion-publica-sp-21787/789-fichas-tecnicas/5561-fichas-tecnicas-salud>

primaria que deberá ser recolectada en el trabajo de campo y en su correspondiente análisis. Respecto a las inversiones que menciona la directiva de optimización, ampliación marginal, reposición y de rehabilitación no constituyen un proyecto de inversión, pero de acuerdo a las capacitaciones realizadas por el MEF mencionan que deberá tener el sustento que corresponde para ser aprobada.

La participación directa en el ciclo de inversiones del MEF será en la fase inicial del ciclo de inversiones que es la Programación de las inversiones, brindando acceso al presupuesto, finalizada la obra y la comprobación del cierre de brechas que establecía el proyecto. Con el SNIP el MEF intervenía en las diferentes fases. En adelante, la entidad que ejecuta la obra será responsable del proceso de formulación, evaluación y funcionamiento. La Unidad formuladora elabora la ficha técnica, es decir, asume la responsabilidad de diseño y costos, y declara la viabilidad, con dichas funciones se fortalece la unidad formuladora para evitar la aglomeración de los proyectos.

Con respecto al cambio del Sistema Nacional de Inversión Pública SNIP al Invierte.pe; el Diario Gestión<sup>21</sup> menciona en su edición con el título: Editorial SNIP (QEPD); “El cambio de nombre tiene que venir con un cambio de mentalidad. De lo contrario, la rémora seguirá viva”; El Decreto Legislativo 1252, que declara la muerte del SNIP y el nacimiento del nuevo sistema, no menciona su "apodo" (Invierte.pe), pero sí establece las pautas que de ahora en adelante seguirán las entidades del estado para vérselas con el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). Mencionar que la idea de este nuevo sistema según el Ministerio de Economía y Finanzas es dinamizar y agilizar las inversiones, optimizar el gasto público que realizan las inversiones, hacer más sencillos y ágiles los procedimientos y que podría resultar en una estrategia para poder evitar la corrupción. Pero para lograrlo se necesita un cambio de pensamiento que pueda lograr hacer una gran diferencia, un cambio que implique involucrar a los operadores del Banco de Inversiones,

---

<sup>21</sup> <https://gestion.pe/opinion/editorial-snip-qepd-149519>, Editorial: **SNIP (QEPD)**,

quienes serán principales actores de este cambio, también están involucrados los Organos Resolutivos quienes dentro de la entidad son quienes toman decisiones importantes respecto a las inversiones. Además se debe fortalecer las capacidades de los tres niveles de gobierno, pero con más importancia a los gobiernos regionales y locales debido al desconocimiento en el proceso que debe de tener cada inversión. (Editorial: SNIP (QEPD), 2016)

Según von Hesse<sup>22</sup>; en el artículo titulado “ADIÓS SNIP, BIENVENIDO INVIERTE.PE; menciona que la muerte del SNIP comenzó en el año 2006, debido a la reducción de sueldos que había sido decretado por el gobierno, lo especialista en inversión pública del MEF empezaron a buscar otras opciones respecto a lo laboral. Menciona también que la descentralización fue una de las decisiones desafortunadas, porque implicaba la autonomía de los gobiernos en la aprobación de proyectos en el momento del auge del canon minero. También menciona la descentralización genero la proliferación de la formulación de proyectos como estadios de fútbol, plazas de toros, edificios municipales, piscinas y toda clase de intervenciones que no lograban el bienestar de la población más necesitada esos indicios se vio más en los lugares donde los municipios manejan el canon gasífero y pone ejemplo a Echarate. Menciona también que en la última década, el MEF trató de corregir algunos errores no deseados de sus decisiones anteriores, como regular el sistema e incrementando la discreción de funcionarios, de esa manera se creó la verificación de viabilidad y la aprobación de adicionales para proyectos viables que habían calificado para transferencia de recursos desde los sectores correspondientes. Dice también que el “El remedio no cura la enfermedad”, y en reemplazo del SNIP se creó el Invierte.pe. menciona que la principal característica del Invierte.pe es la programación multianual de inversiones, quiere decir que la entidades deberán identificar en primer lugar, cuales son las necesidades de la población y en base a ello elaborar su cartera de proyectos que le permita que la población tenga acceso a los servicios básicos. Otra característica que menciona es la simplificación de los procedimientos para la formulación y evaluación de proyectos. Y

---

<sup>22</sup> Milton Martín von Hesse La Serna, economista, político peruano y docente universitario. Fue Ministro de Agricultura (2012-2014) y de Vivienda, Construcción y Saneamiento (2014-2015),

en la última parte de su artículo menciona sobre el mecanismo de seguimiento y evaluación de la ejecución de los proyectos. (Hesse, 2016).

El Grupo SIDE<sup>23</sup> realizó el foro “Oportunidades y desafíos (2017): proyectos de inversión en turismo”, en el marco del nuevo Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones “Invierte.pe”. El evento contó con la presencia de especialistas en el tema del sector público y privado. El titular de Canatur, Fredy Gamarra, sostuvo que siempre será bienvenido todo sistema que mejore lo que era antes el SNIP, y que debemos hacer lo posible por desarrollarlo y mejorarlo constantemente. Dijo que, dentro del sector público, hay que diferenciar las inversiones que son directamente para el turismo, como lo son: señalización de las vías públicas, centro de interpretación, el acceso a un atractivo, etc.; con las inversiones que no son directamente para el turismo, como lo son: los aeropuertos, que es inversión en transporte y que lógicamente el turismo se beneficia de éste, así también pasa con la puesta en valor de un resto arqueológico, etc. Asimismo, señaló que los proyectos en turismo deben mejorar en el impacto económico, social, cultural, que generen a las poblaciones locales, ya que muchas veces estas poblaciones no se sienten identificados con estos proyectos. Finalmente, sostuvo que el sector privado siempre está dispuesto a colaborar y aportar en toda propuesta que beneficie de manera sostenible al turismo. (Fredy Gamarra Elías, 2017)

Por otra parte Camilo Carrillo, director general de la Política de Promoción de Inversión del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)<sup>24</sup>, sostuvo; si se compara a ambos, son dos características principales que permiten que Invierte.pe sea mejor, es la planificación y el dinamismo para la ejecución, “Es un esfuerzo de descentraliza,

---

<sup>23</sup> Representantes Legales de Grupo Corporativo Sinergia y Desarrollo S.A.C – grupo SIDE; es una alternativa a la necesidad de capacitar a jóvenes estudiantes de las carreras de Administración de Turismo y afines; y profesionales que requieren seguir especializándose en temas de Investigación, Planificación, Proyectos de Inversión, Gestión Pública y Privada relacionada con el sector Turismo, que se hace aún más necesario una gestión adecuada

<http://www.portaldeturismo.pe/noticia/canatur-destaca-nuevo-sistema-nacional-de-inversiones-durante-foro-del-grupo-side>

<sup>24</sup> <https://diariocorreo.pe/edicion/arequipa/mef-mecanismo-invierte-pe-acelerara-procesos-en-lugar-del-snip-715910/>



simplificar metodológicamente y asignar responsabilidad, simplificamos el proceso para enfocarnos en lo realmente importante, el cerrar brechas” (Carrillo, 2016)

Muchos de los especialistas, coinciden en que el cambio del SNIP al Invierte, es producto de algunas deficiencias que tenía el SNIP, probablemente una de estas sea el orden de prioridad para la formulación de un proyecto, algunos mencionan que el cierre de brechas es uno de los cambios más importantes, pero que estos cambios que plantea el Invierte.pe debe ser tomado en cuenta por todos los involucrados, los operadores del Banco de Inversiones serán pieza fundamental en el proceso, son ellos quienes deberán cumplir con lo que cada una de las directivas menciona, y que esto alcance al órgano resolutorio de cada entidad.

### **1.3.1 Documentos para analizar**

El proyecto investigado plantea hacer una comparación entre el Sistema Nacional de Inversión Pública SNIP y el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe, tomando en cuenta el marco normativo de ambas leyes, opiniones diferenciadas de especialistas en el tema, opiniones en columnas de periódicos locales, y capacitaciones, seminarios y talleres impartidos por el MEF y otras entidades.

**Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, SNIP<sup>25</sup>**; El presente documento es creado mediante ley 27293 del 28 de junio del 2000. Se implementó en su fase inicial entre 1998 y el año 2001. Se menciona que cuando se diseñó el SNIP, estaba estructurado para un país centralizado en donde el 97% de la inversión pública era nacional y 3% municipal. Por tanto, su objetivo inicial era mejorar la calidad de la inversión pública en los ministerios que concentraban el 80% de los recursos de gasto

---

<sup>25</sup> <https://www.mef.gob.pe/es/normatividad-inv-publica/archivos-historicos/temas-historico/del-sistema-nacional-de-inversion-publica-snip>

de capital. El MEF luego adaptó con relativo éxito el SNIP en el contexto de la descentralización, desconcentrando la función de declaración de viabilidad en instancias que se llaman Oficinas de Programación e Inversiones (OPI) en cada ministerio, región y en la mayor parte de municipios. (Guerra – 2016).

## Normatividad

El SNIP peruano es considerado uno de los cinco mejores de América, pero tiene un problema de fondo que es un severo déficit de calidad en la preparación de los proyectos y un déficit de entrenamiento de los miles de operadores del sistema. Diferentes indicadores apuntan a que sólo un 30% de los estudios están bien formulados y que un porcentaje muy bajo de los operadores tienen los conocimientos mínimos. Pero lo realmente importante será mejorar la calidad de los estudios de preinversión en el nuevo sistema. El crecimiento depende del tamaño y del impacto de la inversión. Por ello, no es un tema menor el de mejorar la calidad de los proyectos. Mejores proyectos tienen más impacto en el crecimiento y en la equidad. Sí se puede.

El SNIP es un sistema administrativo descentralizado del Estado. Los Gobiernos Locales tienen autonomía para evaluar todos los proyectos que ellos mismos formulan en el marco de sus competencias, mientras que los Gobiernos Regionales y los sectores del Gobierno Nacional pueden evaluar la viabilidad de los proyectos que formulan hasta cierto monto. Dicho en otras palabras, menos del 1% de los proyectos de inversión pública son evaluados por el Ministerio de Economía y Finanzas, tal como lo muestra el siguiente gráfico.

**Ley del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Invierte.pe**<sup>26</sup>; mediante Decreto Legislativo 1252 del 1° de Diciembre del 2016 se crea

---

<sup>26</sup> <https://www.mef.gob.pe/es/normatividad-inv-publica/instrumento/decretos-legislativos>

el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Conocido también como INVIERTE.PE

El Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) murió en noviembre del 2016 fue un sistema creado para dar viabilidad a proyectos en beneficio de comunidades locales. Con casi 16 años de existencia, este sistema fue de gran utilidad a la tecnocracia limeña para identificar qué proyectos de infraestructura eran viables y necesarios para los gobiernos subnacionales y locales. Sin embargo, en el último quinquenio, el SNIP se transformó en un enemigo de la inversión pública, ya que aumentaba los tiempos de evaluación y ejecución, ponía muchas trabas para agilizar las obras y le abría las puertas a la corrupción. Con este problema detectado, el Presidente Kuczynski prometió en su campaña electoral, dar por terminado el SNIP y crear un nuevo sistema que permita agilizar los proyectos de inversión. Es así como nace Invierte Perú. Un nuevo sistema que busca destrabar proyectos y agilizar procesos. El principal objetivo de Invierte Perú es dinamizar la inversión pública y cerrar las brechas sociales del país; además de trasladar las responsabilidades a quien propone y ejecuta los proyectos, en vez de esperar que sean asumidas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). (CADE -2016)

## Definiciones según el SNIP Y el Invierte

**Tabla N°01: Definiciones SNIP – Invierte.pe**

SNIP	INVIERTE
Ley 27293 Creación del SNIP y su reglamento aprobado por Decreto Supremo 102-2007-EF <sup>27</sup>	Decreto Legislativo N°1252 Creación del Invierte.pe y su reglamento aprobado por Decreto Supremo 027-2017-EF, <sup>28</sup>

<sup>27</sup> <https://www.mef.gob.pe/es/normatividad-inv-publica/archivos-historicos>

<sup>28</sup> <https://www.mef.gob.pe/es/normatividad-inv-publica/instrumento/decretos-legislativos>

<p><b>Decreto Supremo N° 102-2007-EF (2007)</b> (Finanzas, 2009) (p.3)</p>	<p><b>Decreto Supremo N° 027-2017-EF (2017)</b> (Finanzas M. d., 2017) (p. 4)</p>
<p><b>Proyecto de Inversión Pública (PIP):</b></p> <p>Un PIP era oda intervención limitada en el tiempo que utiliza total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar, o recuperar la capacidad productora o de provisión de bienes o servicios; cuyos beneficios se generen durante la vida útil del proyecto y éstos sean independientes de los de otros proyectos.</p>	<p><b>Programa Multianual de Inversiones (PMI):</b></p> <p>Contiene el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura y/o acceso a servicios públicos bajo la responsabilidad funcional de un Sector, o a cargo de un Gobierno Regional (GR) o Gobierno Local (GL). Incluye, en un horizonte mínimo de tres (03) años, la cartera de inversiones a financiarse total o parcialmente con recursos públicos, identificada para lograr el alcance de las metas de producto específicas e indicadores de resultado, asociados a la inversión, que sean consistentes con los objetivos de las brechas identificadas y priorizadas, así como las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual (MMM) vigente.</p>
<p><b>Ciclo del Proyecto de Inversión Pública</b></p>	<p><b>Estándares de calidad</b></p>
<p>El SNIP estableció su proceso para la elaboración, evaluación y ejecución de proyectos de inversión pública. Dicho proceso tenía la denominación de “Ciclos de proyectos” este proceso estaba normado en la normatividad del sistema y era un procedimiento obligatorio para todos los proyectos de inversión pública.</p>	<p>Características o especificaciones técnicas mínimas inherentes a los factores productivos (infraestructura, equipamiento, entre otros). Son establecidos por el órgano rector del Sector competente del Gobierno Nacional</p>
<p><b>Pre- inversión</b></p> <p>Es la fase preliminar para la ejecución de un proyecto que permite, mediante elaboración de estudios, demostrar las bondades técnicas, económicas-financieras, institucionales y sociales de este, en caso de llevarse a cabo. En la etapa de preparación y evaluación de un proyecto, o etapa de análisis de pre-</p>	<p><b>Inversiones</b></p> <p>Comprende a los proyectos de inversión y a las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación</p> <p><b>Proyecto de inversión</b></p> <p>Corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, natural, institucional e/o intelectual que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o</p>

inversión, se deben realizar estudios de mercado, técnicos, económicos y financieros. Conviene abordarlos sucesivamente en orden, determinado por la cantidad y la calidad de la información disponible, por la profundidad del análisis realizado, y por el grado de confianza de los estudios mencionados.

#### **Fase Inversión**

Según la Guía SNIP MEF (2006) En esta etapa se realizan los estudios definitivos y el financiamiento para la ejecución del proyecto y la puesta en marcha. Además incorporar las actividades necesarias para la elaboración del expediente técnico del proyecto; finaliza con la “puesta en marcha” y ejecución del proyecto

#### **Fase Post inversión**

Es la etapa en que el proyecto entra en producción, sea el caso iniciándose la corriente de ingreso generados por la venta del bien o servicio resultado de las operaciones, los que deben cubrir satisfactoriamente a los costos y gastos en que sea necesario incurrir; es decir gastos de operación y sentamiento del proyecto, así como su evaluación ex – post.

servicios que el Estado tenga responsabilidad de brindar o de garantizar su prestación

#### **Brecha**

Es la diferencia entre la oferta disponible optimizada de infraestructura (la cual incluye la infraestructura natural) y/o acceso a servicios públicos y la demanda, a una fecha determinada y ámbito geográfico determinado.

Puede ser expresada en términos de cantidad y/o calidad.

#### **Proyecto de inversión estándar**

Es aquel proyecto que se caracteriza por tener un diseño homogéneo del proceso de producción del servicio público, que lo hace susceptible de ser replicable o repetible

#### **Inversiones de optimización**

Corresponde a las siguientes intervenciones temporales: a) Adquisición de terrenos que se deriven de una planificación de la ampliación de la oferta de servicios públicos priorizados en el PMI. Debe cumplir con los requisitos establecidos en las normas técnicas aplicables para la construcción y ampliación de infraestructura pública; b) Inversiones correspondientes al resultado de una optimización de la oferta (entendiéndose por ella a la infraestructura, los equipos y otros factores productivos que definen la capacidad de producción) existente de un servicio público priorizado en el PMI, de acuerdo a los criterios que se establezcan en las Directivas e instrumentos metodológicos que emita la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones.

#### **Inversiones de ampliación marginal**

Intervenciones temporales que incrementan el activo no financiero de una entidad pública, que no modifican sustancialmente su capacidad de producción de servicios o que de hacerlo, no superan

	<p>el 20% de dicha capacidad en proyectos de inversión estándar, según los parámetros definidos por el Sector</p> <p><b>Inversiones de reposición</b> Intervenciones temporales destinadas al reemplazo de activos existentes que forman parte de una unidad productora de bienes y/o servicios públicos, cuya vida útil estimada o efectiva, ha culminado y que no implican ampliación de capacidad para la provisión de servicios.</p> <p><b>Inversiones de rehabilitación</b> Intervenciones temporales que tienen por finalidad la reparación o renovación total o parcial de instalaciones, componente de sistemas, equipamiento y/o elementos constructivos para volverlos al estado o estimación original, sin alterar el uso, y que no implican ampliación de capacidad para la provisión de servicios</p>
--	--

Fuente: Decreto supremo N°102-2007-EF y Decreto Supremo N°027-2017-EF  
[https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv\\_publica/docs/normas/normasv/snip/2.Rgto\\_SNIP\\_Concordado\\_Agosto2011\\_%20para\\_combinar.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv_publica/docs/normas/normasv/snip/2.Rgto_SNIP_Concordado_Agosto2011_%20para_combinar.pdf).  
<https://www.mef.gob.pe/es/normatividad-inv-publica/instrumento/decretos-supremos/15604-decreto-supremo-n-027-2017-ef-1/file>

## Importancia de la Inversión Pública

La importancia de la inversión del sector público resalta cuando se aprecia un crecimiento importante en la infraestructura física, lo que contribuye a impulsar la actividad productiva del país y en el mejoramiento de las actividades de educación y salud. (Privado, 2006)<sup>29</sup>

De acuerdo a los antecedentes sobre la inversión pública, el desarrollo de cualquier país es la estabilidad macroeconómica, la correcta asignación de recursos públicos, la eficiencia de las entidades públicas y un sólido estado de derecho, pero el estado también necesita de otros aspectos importantes como es el capital humano. La inversión del sector público es de gran importancia, debido a que se puede apreciar un

<sup>29</sup> <https://www.ccpm.org.mx/consulta/veritas/2006octubre/6octubreeconomia.pdf>

crecimiento en infraestructura física, una forma de impulsar la actividad económica y mejorar los servicios básicos de un país como es la educación, salud y otros. En los últimos años la inversión pública ha sido la actividad más importante en el país, es la capacidad del estado de aumentar la capacidad económica, la prestación de servicios básicos mediante la correcta asignación de recursos con la finalidad de generar el bienestar de la población.

Dani Rodrik, profesor de economía política de la Universidad de Harvard menciona que; las autoridades y gobiernos de los países en desarrollo especialmente, siempre se ha sostenido la idea de que la inversión pública en infraestructura es un motor indispensable de crecimiento económico.

Dicha afirmación no está muy alejada de la realidad puesto que si no existe una inversión pública, el empleo disminuirá, existirá menos consumo, la capacidad adquisitiva de las familias será menor, muchos indicadores económicos giran en torno a la inversión pública, y más afectados son las zonas más pobres del país a quienes no llega la dotación de servicio de calidad en óptimas condiciones. La inversión pública que realiza el estado a través de los gobiernos regionales y locales, es mucho más pequeña que la inversión privada, pero la finalidad del estado es generar el bienestar en toda la población y ofrecer educación pública de calidad, salud pública de calidad, acceso terrestre a diferentes localidades, la instalación de agua y desagüe.

#### **1.4 Formulación del problema**

¿Cómo será el cambio del Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP al sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones -Invierte.pe?

##### **Problemas específicos**

##### **Problemas específico 1**

¿Cuál es la importancia del cambio del Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP al sistema nacional de Programación Multianual y gestión de inversiones Invierte.pe en el proceso de viabilidad de un proyecto de Inversión?

### **Problemas específico 2**

¿Cuáles son las diferencias más resaltantes entre el SNIP y el Invierte.pe?

### **Problemas específico 3**

¿Cómo fue el proceso implementación del Invierte.pe entre los Operadores del Banco de Inversiones?

### **Problemas específico 4**

¿Cuál es el proceso para que los proyectos que empezaron su ejecución física con el SNIP pasen al Invierte.pe?

### **Problemas específico 5**

¿Qué cambios del SNIP al Invierte no menciona las directivas?

## **1.5 Justificación del estudio**

### **Teórica**

La investigación en curso, resulta conveniente realizarlo debido a la implementación del nuevo sistema del Invierte.pe, que deroga al Sistema Nacional de Inversión Pública, las expectativas que generó el nuevo sistema de inversión pública y como se está realizando la implementación en todos los niveles de gobierno, en los operadores del Banco de Inversiones y en el Aplicativo del Banco de Inversiones. Respecto al nuevo sistema de inversión pública, no se encuentran en ninguna teoría puesto que es una legislación reciente, con menos de dos años desde su creación, así mismo se tratara un marco comparativo entre el Sistema Nacional de Inversión Pública SNIP y el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Invierte.pe, que quedara como referencia para futuras investigaciones.



## **Practica**

La investigación pretende mostrar los cambios del SNIP al INVIERTE.PE, cambios trascendentales como la programación y el cierre de brechas en infraestructura y servicios públicos, cambios que deberían ser notorios en los primeros años de la implementación del nuevo sistema, los involucrados directamente en este cambio son los gobiernos Regionales y Locales, Operadores del Banco de Inversiones como las OPMI, UF y UEI. La implementación del nuevo sistema del Invierte es un proceso, los operadores del Banco de Inversiones fueron los primeros en conocer estos cambios del SNIP al Invierte.pe en el Aplicativo del Banco de Inversiones, en las que saltaron dudas, que las capacitaciones técnicas que impartió el MEF no fueron suficientes en su momento y que la asesoría técnica por parte DEL Conectamef, Banco de Inversiones no fue suficiente para cada caso que se podía dar con las Unidades Formuladora, Unidades ejecutoras y la Oficina de Programación Multianual, los instructivos para cada caso en el Aplicativo del Banco de Inversiones fueron actualizadas hasta junio del presente año. Es preciso mencionar que un nuevo sistema tendrá todo un proceso hasta la implementación al cien por ciento y que se conozca los procedimientos, funciones, responsabilidades de cada órgano que forma parte del Invierte.pe.

## **Metodológica.**

Para el proyecto de investigación es recomendable la recolección y análisis de la documentación en ese sentido el enfoque será una investigación cualitativa, que no busca probar una tesis y además la investigación de análisis documental nos lleva plantear interrogantes que enriquezcan la investigación.

## **Relevancia**

La importancia de conocer de cuales fueron los cambios que se dieron del SNIP al nuevo sistema del Invierte.pe se concretaron con la finalidad de lograr el cierre de

brechas de infraestructura que es una debilidad en el país en los sectores de educación, saneamiento, transporte y otros que se encuentren dentro del Plan de Desarrollo de cada localidad, el objetivo que se siempre en beneficio de la población que necesita los servicios públicos en las mejores condiciones.

### **Contribución**

El estudio contempla una recopilación y análisis documentaria, basado en las normativa del SNIP y del Invierte, debido al nuevo sistema se cuenta con opiniones de especialistas, información periodística, artículos respecto a la inversión pública, y también de manera personal comentar la experiencia que me toco tener con la implementación del Invierte, de manera que, quien lea la presente investigación pueda tener un panorama amplio de cómo se inició la implementación del Invierte y como fue la “transición” del SNIP al Invierte, se menciona las deficiencias que hubo el inicio del Invierte, la falta de información por parte del MEF, las capacitaciones tardías por parte del Mef, la incertidumbre respecto al banco de proyectos cuando aún no se tenía los instructivos correspondientes, incurrir en error por falta de información, el proceso de implementación apenas lleva un año y siete meses, el proceso ha de ser largo, pero el fortalecimiento de los operadores del banco de inversiones y capacitaciones descentralizadas podrán lograr que el cambio que se dio pueda ser la correcta, que la distribución de los recursos eficiente, cerrando brechas y respetar la programación de proyectos.

### **1.6 Objetivos**

Describir los cambios que se ha producido del Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP al sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones - Invierte.pe

#### **Objetivos específicos 1**

Analizar la importancia del cambio del Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP al sistema nacional de Programación Multianual y gestión de inversiones - Invierte.pe en el proceso de viabilidad de un proyecto

### **Objetivos específicos 2**

Analizar las diferencias más relevantes encontradas entre el SNIP y el Invierte.pe

### **Objetivos específicos 3**

Mencionar el proceso de implementación del Invierte.pe entre los operadores del Banco de Inversiones

### **Objetivos específicos 4**

Mencionar el proceso en el que los proyectos que iniciaron su ejecución con el SNIP ahora están en el Invierte.pe

### **Objetivos específicos 5**

Detallar aquellos cambios del SNIP al Invierte.pe que la Directiva no menciona.

## **II. MÉTODO**

### **2.1 Enfoque de la Investigación**

La presente investigación corresponde estudio descriptivo con enfoque cualitativo, debido a que no está sujeta a una correlación de variables dependientes o independientes sino el detallar como se implementó el nuevo sistema y realizar una comparación entre el SNIP y el Invierte Perú propuesto en la normatividad y que esperamos de ello. La investigación es de enfoque cualitativo, su alcance es descriptivo, en la producción de datos, se utilizara la técnica de la entrevista, en el análisis se llevara a cabo a través de la Teoría Fundamentada de Glaser & Strauss (Strauss G. y., 2002) en base a la información que se generó a partir de la técnica de producción descrita anteriormente.

Según Hernández Sapiery (Sapiery, 2014), El enfoque cualitativo también se guía por áreas o temas significativos de investigación. Sin embargo, en lugar de que la claridad sobre las preguntas de investigación e hipótesis preceda a la recolección y el análisis de los datos (como en la mayoría de los estudios cuantitativos), los estudios cualitativos pueden desarrollar preguntas e hipótesis antes, durante o después de la recolección y el análisis de los datos. Con frecuencia, estas actividades sirven, primero, para descubrir cuáles son las preguntas de investigación más importantes; y después, para perfeccionarlas y responderlas. La acción indagatoria se mueve de manera dinámica en ambos sentidos: entre los hechos y su interpretación, y resulta un proceso más bien “circular” en el que la secuencia no siempre es la misma, pues varía con cada estudio. (p.40)

Según Hernández, Fernández (Hernández, Fernández y Baptista, 2014) el enfoque cualitativo utiliza la recolección y análisis de datos para afinar las preguntas de investigación o revelar nuevas interrogantes en el proceso de interpelación; es decir se parte de la revisión de la literatura que puede complementarse con otra información según el desarrollo de la investigación, no busca probar una tesis, no parte de una teoría puntual o específica si no más bien se ven varias alternativas en base al tema de análisis.

Según Monje (2011) la investigación cualitativa se plantea por un lado que observadores competentes y calificados puedan informar con objetividad, claridad y precisión acerca de sus propias observaciones del mundo social, así como de las experiencias de los demás. Por otro, los investigadores se aproximan a un sujeto real, un individuo real, que está presente en el mundo y que puede en cierta medida ofrecernos información sobre sus propias experiencias, opiniones valores etc.

## **2.2 Diseño de la Investigación**

### Análisis Documental

La presente investigación utilizo el análisis documental, investigación en base a documentos disponibles, fundamentalmente basada en la normatividad de dos sistemas administrativos del Estado peruano de inversión pública, uno de ellos derogado y el otro que entra en vigencia, pero ambos con el mismo propósito, regular vía ley el sistema de inversión pública.

Según Sandoval (2002) nos habla del análisis documentario y de su tratamiento en cinco etapas o fases:

El análisis documental se ha desarrollado en etapas; fase inicial documentaria captar la documentación existente y disponible, acto seguido se ordena; tercera fase se toman los documentos importantes para el trabajo de investigación, cuarto se extrae lo importante de cada lectura para culminar con un cruce de información.

### **2.3 Escenario de Estudio**

El presente estudio se enmarca principalmente en el Ministerio de Economía y finanzas en la Dirección General de Inversión Pública, quien, como ente rector del Invierte.pe, formula, proyecta y propone la legislación o normatividad necesaria para optimizar la inversión pública a través de los diversos organismos ejecutores.

El Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Inversión Pública busca ser un socio estratégico de los Ministerios, Gobiernos regionales y locales para dar la mejor viabilidad a los proyectos de inversión pública.

### **2.4 Caracterización de sujetos**

Directora General de la Oficina de Inversión Pública del MEF. - Apoyo en normatividad.  
Especialistas en Inversión Pública de la DGIP-MEF. – Fundamentos y procedimientos.  
Unidad de estrategias de la DGIP – MEF. - Estrategias que se propone el sistema invierte.pe.

Operadores del Banco de Inversiones – OPMI, UF y UEI a nivel regional y local

## **2.5 Trayectoria Metodológica**

El presente trabajo de investigación de corte hermenéutico se ha desarrollado de la siguiente manera y orden:

Teniendo en cuenta que lo que evaluamos es netamente normativo y se encuentra dentro de un marco legal, se procede a la revisión de la legislación correspondiente siendo preponderante mente dos leyes la de creación del SNIP y la de creación del Invierte.pe

Se determinan los conceptos para cada sistema.

Se busca antecedentes

Se realiza el planteamiento del problema y objetivos.

Se definen los resultados, concluye y expresan las recomendaciones

### **Identificación de documentación**

Se revisa la legislación para cada sistema, como fueron aprobadas y en que años, lo más importante es ver si estas han tenido modificatorias que pudieran cambiar el espíritu de la ley; entendemos que al ser leyes que crean un sistema administrativo de orden transversal dentro del estado estas deben estar sostenidas por reglamentaciones las cuales también fueron identificadas bajo los medios fiables institucionales en este caso el Ministerio de Economía y Finanzas que ordena y consolida dicha información como ente rector de la ejecución y aplicación de la misma.

### **Búsqueda de información relacionada**

Si bien es cierto lo podríamos definir como antecedentes pero en el caso de esta investigación tenemos una parte de reciente aplicación como es el Invierte.pe que ha sido creada en diciembre del año pasado derogando al SNIP y su reglamentación recién se aprueba en este año donde los antecedentes prácticamente no existen sin embargo si hay información relacionada con el tema como artículos periodísticos y opiniones de expertos que amplían el panorama de la investigación para una mejor comprensión del

tema, porque esta situación de la creación de un nuevo sistema de inversión pública que deroga al anterior solo se ve en nuestro y en ninguno de la región.

### **Planificación de la Información**

Con la información recabada se procede a realizar el planteamiento del problema y los objetivos a tener, todo dentro del marco de la investigación cualitativa a fin de tener en claro siempre el planteamiento del problema original, puesto que según Sampieri (2014) “el planteamiento puede sufrir cambios o ajustes conforme avanza la investigación. Las modificaciones que se realicen en el planteamiento habrán que justificarse”. (P. 459). En ese sentido por todo lo expuesto un buen manejo de la base de la información nos permitirá tener siempre en claro los planteamientos y objetivos.

### **Determinación de Conceptos**

Teniendo en cuenta que el presente trabajo es del tipo cualitativo narrativo es conveniente delimitar las conceptualizaciones de cada sistema, máxime aun que cada sistema tanto en su legislación como en su reglamento establecen conceptos muy particulares para su aplicación, inclusive el ultimo sistema (Invierte.pe) es más extensivo en la definición de conceptos para poder comprender mejor el espíritu y la metodología de la ley.

## **2.6 Técnicas e Instrumentos de recolección de datos**

La técnica a utilizar en el presente trabajo de investigación de acuerdo a su enfoque serán análisis documental, entrevista semi estructurada y no estructurada según convenga con el juicio de expertos al momento de su desarrollo

### **a) Análisis de documentos**

Para Marshall y Rossman (1999, citado por Avolio, 2015) “El análisis de datos es el proceso de ordenar, estructurar e interpretar la información recolectada. Es un

proceso confuso, complejo, ambiguo, consumidor de tiempo creativo y fascinante” (p.105)

Se analizaran Leyes y sus respectivos reglamentos y algunas opiniones diversas sobre el tema.

#### **b) Entrevista**

Según Janesick (1998) lo define como una conversación en reunión entre entrevistador y entrevistado o entrevistados donde el fruto del intercambio de información se logra llegar al interés del tema.

#### **c) Entrevista semiestructurada**

Según Monje (2011) esta entrevista se podría decir que se manejan en bloques de algunos temas donde el objetivo es tomar un tema de ese bloque y permitir al entrevistado explayarse con respecto al tema es decir no se realizan preguntas con un solo objetivo, sino que se permite la subjetividad.

#### **d) Entrevistas no estructuradas**

Monje (2011)

La entrevista no estructurada es aquella que se realiza sin un concepto preestablecido de la información que se desea obtener, aunque es cierto que los objetivos de la investigación marcan el paso de las preguntas, estas entrevistas se realizan a manera de conversación y en medios naturales donde el objetivo es captar la línea del entrevistado en lo que respecta al tema (p. 149)

### **2.7 Tratamiento de la Información**

Entendamos que la información con que contamos es de dos fuentes fundamentales, la normatividad existente de ambos sistemas de inversión pública y por otra parte la opinión de especialistas o juicio de expertos a través de las entrevistas no estructuradas.



Ahora lo primero es tener en claro el contexto en que se analizó y comparó la normativa para que de esta forma se pueda encontrar la coherencia con las opiniones de los expertos y como ha sido una entrevista no estructurada se debe trabajar la opinión subjetiva y llevarla a una objetividad.

Una vez que hemos encontrado una objetividad en la opinión de los expertos buscamos coincidencias en sus opiniones para que de esta manera podamos triangular entre la documentación, la opinión de las entrevistas y la opinión del desarrollador del proyecto y concluir el concepto o análisis al que deseamos llegar.

## **2.8 Rigor Científico**

El presente trabajo de investigación de enfoque cualitativo, narrativo y descriptivo ha llevado un ordenamiento y desarrollo acorde con metodologías planteadas por guías y soportadas en bibliografías especializadas en la investigación cualitativa; según Sampieri (2014) “Durante toda la indagación cualitativa pretendemos realizar un trabajo de calidad que cumpla con el rigor de la metodología de investigación” (p.453). Por lo que este rigor se sustentara en cuatro parámetros que son los títulos desarrollados también por Sampieri en cuanto a lo expreso al rigor de la investigación cualitativa siendo estos “Dependencia Credibilidad, Transferencia, y Confirmabilidad” donde también se sustentan y citan a Guba y Lincoln (1989), Mertens (2010), Saumure y Given (2008) entre otros.

**Transferibilidad;** La naturaleza de la presente investigación se centra en las expectativas de una ley que deroga a otra con respecto a un sistema administrativo del estado, si bien es cierto en la región como en el país hay temas y conceptos vinculantes que pudieran enriquecer la investigación sin embargo no es coherente una ampliación del estudio porque está delimitado a esa normatividad, complementado lo dicho la información principal materia de la investigación se

contextualiza solo a ella dado que son leyes y no podría otra información externa reducir, cambiar, ampliar o modificar la misma.

Con respecto a cómo se filtró la recolección de información, en el caso de la normatividad siendo esta legislación y reglamentación bajo un sector que actuaba como ente rector de este sistema administrativo es que se recurre a su página oficial de gobierno donde contiene la normatividad con respecto al caso de estudio y en lo que respecta a la información para complementar el buen entendimiento del tema se recurre a bibliografía del tema extraída de organismos internacionales confiables como el Banco Mundial, Cepal, OCDE; ONU y artículos o publicaciones periodísticas de renombre.

**Confirmabilidad;** Como describimos en la credibilidad la investigación se basa en fuentes confiables, claras y representativas, en ese sentido nos permite dentro de una realidad nacional real plantear un problema, que en nuestro caso es si el nuevo sistema de inversión pública facilitara cerrar la brechas en infraestructura y acceso a los servicios públicos en relación al antiguo sistema, para ello de acuerdo a lo mencionado al inicio de este párrafo se analiza y define la caracterización para poder proponer las técnicas o instrumentos a analizar, que en este caso nos conllevo a una entrevista semi estructurada con dos juicios de expertos, con la finalidad de enriquecer conceptos, políticas, perspectivas y una visión del problema planteado sin sesgos.

**Credibilidad;** El desarrollo de la investigación se basa en fuentes confiables, claras y sobretodo representativas, explicamos:

El análisis documental se basa en leyes y reglamentos aprobados por organismos oficiales y difundidos por los mismos.

Las transcripciones se encuentran debidamente citadas y corresponden a entes oficiales o fuentes de renombre.

Se ha recurrido a expertos que pertenecen al ámbito público y que corresponden a la especialidad de inversión pública tanto personal como laboral.

La información que complementa la investigación para un mejor análisis proviene de organismos de renombre internacionales que analizan a los países de la región (América Latina).

La investigación se ha realizado siguiendo los parámetros y guía de la escuela de posgrado, aplicando las metodologías que una investigación cualitativa requiere.

Dentro de la metodología en el marco conceptual se detallan las definiciones tal cual las expresan cada Ley y su reglamento, lo que conlleva a no tener ningún tipo de manejo de información especulativa.

## **Dependencia**

La perspectiva para llevar a cabo la presente investigación se basó principalmente en proyectar las posibles expectativas de una norma que derogaba a otra teniendo ambas la misma finalidad y objetivos generales, para ello había que seleccionar la información que contenga el dogma o espíritu del sistema, es decir la legislación y sus reglamentos tanto para el sistema recién implementado como del derogado sin caer en directivas, procedimientos o normatividad de menor nivel derivado de las mismas, a razón de que la investigación se refiere a una perspectiva de expectativas y no del uso técnico del sistema, es por ello que información adicional presentada en los antecedentes es sobre el fondo y no de la forma; información para objetivos macros que es como siempre lo define una ley; eso conlleva también a que los consultados sean dos expertos del marco espacial para evitar que se convierta en un foro de discusión y se centre solo en lo planteado en la investigación, evitando de esta manera malas concepciones o sesgos en la información.

## **III. RESULTADOS**

### **3.1 Descripción de Resultados**

## **En relación a los cambios del SNIP al Invierte.pe**

El SNIP; fue el sistema de inversión pública que nos rigió desde el año 2000 hasta diciembre del 2016; ha sido un instrumento fundamental para el desarrollo de nuestro país, debido a que ha instaurado una cultura de evaluación de proyectos que comprende el análisis de su rentabilidad social y económica, así como su impacto real en el bienestar de la población. El SNIP fue un sistema administrativo del estado cuya función era transversal con los diversos organismos Nacionales o sub nacionales, incluidos también los entes autónomos; este sistema fue creado por la Ley 27293 del 28 de junio del 2000 y tuvo 2 modificatorias mediante las leyes 28522 (2005) y 28802 (2006); puntuales sin alterar los objetivos, finalidad y principios de la ley de creación.

Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; nuevo sistema de inversión pública llamado en forma corta como INVIERTE.PE, creado por Decreto Legislativo N° 1252 al amparo de la Ley N° 30506 que faculta al ejecutivo a legislar entre otras materias en reestructurar el sistema de inversión pública. Siendo así legisla y también reglamenta a fin de establecer las nuevas políticas públicas en la ley y establecer los lineamientos de gestión pública en su reglamento.

Ambos son sistemas de gestión y buscan regular la calidad de la inversión pública en el Perú, entiéndase que en la mayoría de países de américa latina, EEUU y Europa de una u otra forma se cuenta con sistemas que regulan la inversión pública, parte de nuestro análisis es la expectativa que generara este cambio de ley.

Ahora bien, a continuación se presentan tablas comparativas del SNIP y el Invierte.pe a fin de comparar en sus los objetivos, principios y finalidades. (Muñoz, 2018)

**Tabla N°02: Comparación SNIP – Invierte.pe**

SNIP	INVIERTE.PE
------	-------------

- No era capaz de planificar y seleccionar los proyectos de inversión en base a las necesidades del desarrollo. Generalmente se decidía por el OR sin tomar en cuenta los planes de desarrollo.
  - Existían tiempos excedentes en la formulación, evaluación y ejecución de proyectos y No realizaba estudios de pre-inversión de calidad.
  - Tenía problemas en la automatización de procesos y la asignación de recursos públicos a las falencias en infraestructura y servicios públicos
  - No se hacían seguimiento a los proyectos en ejecución y cuando ya se están ejecutando aparecían sobrecostos sobre el proyecto.
  - Finalmente, también tenía problemas en la disponibilidad presupuestal y la financiación de proyectos.
- Existe la programación Multianual de proyectos de Inversión, existen diferentes niveles de estudio de pre inversión. Esto es con el fin de evitar que se aprueben proyectos que luego no van a ser financiados.
  - Elimina procedimientos burocráticos que retrasaban las inversiones. Ahora son las Unidades Formuladoras de los gobiernos Regionales y Locales los que verificaran la viabilidad de los proyectos.
  - La articulación de los sistemas de planeamiento estratégico, presupuesto e inversión pública. Esto promueve un ambiente transparente y ayuda a mantener coherencia en la actuación del Estado. Ahora cada sistema funciona como parte de un solo gran proceso.
  - Con el sistema el MEF obtiene el rol de financiador y actúa en base a las prioridades. Ahora es posible realizar el seguimiento de la ejecución, seguimiento financiero y evaluaciones ex-post.
  - Con el Invierte.pe deberá estar programado en la ejecución del proyecto y la forma de financiamiento.

### **Pre Inversión**

Comprende la elaboración del perfil, del estudio de pre factibilidad y del estudio de factibilidad. En esta fase opera ya el Banco de Proyectos.

### **Formulación y Evaluación:**

Comprende la formulación del proyecto, de las propuestas consideradas en la programación multianual, La formulación se realiza a través de una ficha técnica y solo en caso de proyectos que tengan alta complejidad, se requerirá el nivel de estudio que sustente la concepción Técnica y el

<p><b>Inversión:</b> Comprende la elaboración del expediente técnico detallado y la ejecución del proyecto. Entra en rigor un sistema de monitoreo y seguimiento.</p> <p><b>Post Inversión:</b> Comprende los procesos de control y evaluación ex post.</p>	<p>dimensionamiento del proyecto. En esta fase, las entidades registran en el Banco de Inversiones.</p> <p><b>Ejecución</b> Comprende la elaboración del expediente técnico y la ejecución física. El seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta que vincula el Banco de Inversiones con el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP).</p> <p><b>Funcionamiento:</b> Comprende la operación y mantenimiento de los activos generados. En esta etapa, las evaluaciones ex post, son con el fin de obtener lecciones aprendidas que permitan mejoras en futuras inversiones.</p>
---	---

Fuente: Ley N° 27293 (2000), Decreto Legislativo N° 1252 (2016)

### **En relación a la integración con los demás sistemas del Estado**

Entiéndase que el estado peruano cuenta con diversos sistemas, estos deben estar articulados y los que de alguna manera u otra involucran principalmente al SNIP o al Invierte.pe son Presupuesto Público, Tesorería, Planificación, Control, Contrataciones del Estado y Crédito Público, en ese sentido hacemos un paralelo a lo extraído de la legislación de ambos sistemas de inversión:

En el SNIP en su reglamentación en el artículo 4 cuenta con 5 literales que de manera muy general indica la coordinación con Presupuesto Público, contraloría y demás instituciones del estado y en su artículo 5 los ámbitos con los diversos sectores del estado y niveles del gobierno; pero hace especial detalle en el MEF y sus órganos dedicados al manejo de la inversión pública.

En el Invierte.pe también en su reglamentación al igual que el SNIP define en los artículos tercero y cuarto los ámbitos de aplicación y coordinaciones con los demás sistemas, sectores y niveles de gobierno, la diferencia está en que incluye en el reglamento la responsabilidad de los órganos resolutivos bajo responsabilidad con los demás sectores para ello da las herramientas de la programación multianual, el banco de inversiones y algo muy importante la inclusión en el SIAF (Sistema de administración Financiera del Estado).

### **En relación a los niveles de eficiencia**

Es conveniente realizar comparaciones entre la funcionalidad del SNIP (puesto que se venía ejecutando) y lo propuesto por la legislación del Invierte.pe en forma sintetizada el análisis realizado de la normatividad de ambos sistemas para poder identificar más adelante los niveles de eficiencia.

A continuación comparaciones de eficiencia según algunos parámetros coincidentes de ambas leyes:

**Tabla N°03: Comparación – Marco Normativo**

SNIP	INVIERTE.PE
<p>Daba preferencia a aquellos proyectos que demostraban rentabilidad social y económica.</p> <p>No cumplía con una programación total de todo el ciclo de proyectos.</p> <p>Contenía tres tipos de documentación pre-factibilidad, factibilidad y perfil los cuales eran requeridos para la evaluación.</p> <p>Se establecía 2 procesos donde la Unidad Formuladora formulaba el proyecto y la Unidad de Programación de inversiones la aprobaba.</p> <p>Acá venían los procesos lentos para su aprobación e inclusive con posibilidad de reformulación</p>	<p>Se prioriza cerrar la brechas en infraestructura y accesos a los servicios de la población.</p> <p>Dispone la programación Multianual en función al marco macroeconómico multianual en un tiempo mínimo de 3 años</p> <p>Simplifica a una ficha técnica la cual viene pre llenada según el tipo de proyecto y perfiles solo para proyectos de alta complejidad.</p> <p>Formulación y evaluación en una misma fase.</p> <p>Dispone procesos ágiles llevados en forma simultánea planeación, Inversión y Presupuesto</p>

<p>El MEF intervenía en las diferentes fases de aplicación.</p> <p>Las inversiones de optimización, ampliación marginal rehabilitación y reposición podían constituir proyectos de inversión.</p>	<p>Solo participa en la etapa inicial dando acceso al presupuesto y en la evaluación final.</p> <p>Las inversiones mencionadas en el párrafo anterior no constituyen proyectos de inversión.</p>
---	--

### 3.2 Resultados de la entrevista

#### **Opinión general al cambio del SNIP al Invierte.pe**

La opinión respecto al cambio que se dio es positiva, toda vez que la nueva ley se crea con la finalidad de corregir errores que se daban en el SNIP, los especialistas mencionan que ya se cuenta con las directivas, aplicativo del banco de inversiones, formatos entre otros, pero que aún falta asistencia técnica en la programación, formulación y ejecución de proyectos.

#### **Opinión sobre si el Invierte Perú va a superar deficiencias del SNIP**

El SNIP se burocratizo, tenía problemas con los gobiernos Sub Nacionales y la falta de priorización de los proyectos, ahora con la estandarización dispuesto en el Invierte.pe y la mayor fluidez para la formulación de los proyectos se lograra una mayor eficiencia. Lamentablemente se carecía de una buena integración, no había una comunicación fluida con los gobiernos sub nacionales, por ende el MEF no aseguraba los recursos financieros o se generaban demoras, ahora con el filtro de los sectores en la priorización y la intervención del SIAF obliga en cierta manera a que los proyectos estén integrados.

Según la opinión de experto había deficiencias en las dos primeras fase pero la tercera prácticamente no se cumplía que corresponde a la fase EX POST, por, falta de presupuesto principalmente, decidía o temor de las autoridades a firmar



requerimientos de proyectos que pudieran fracasar en su operación y puedan tener problemas de sanciones administrativas o judiciales inclusive

### **Opinión sobre el reto del Invierte Perú para la priorización de proyectos.**

Para la priorización de proyectos debe de existir la identificación de los indicadores con una línea de base correctamente elaborada por sectores, la priorización de proyectos debe estar elaborada de acuerdo a la realidad de la población, ser un trabajo de campo identificando las necesidades prioritarias de cada población.

### **Opinión sobre los inconvenientes durante la implementación del Invierte Perú**

Según los especialistas en inversión, uno de los inconvenientes principales fue la falta de información luego de la emisión de la Directivas, la carencia de capacitación para operadores del Banco de Inversiones, sobre los nuevos procedimientos en la etapa de preinversión y ejecución. Las dudas sobre el Invierte Perú fueron bastantes de manera que el Banco de Inversiones Lima no atendidas los correos electrónicos ni las llamadas telefónicas.

### **Opinión sobre; si considera que las modificaciones hechas en la ley y reglamentos del Invierte Perú facilitan la ejecución de obras públicas sin debilitar el control que debe existir en la inversión pública.**

La nueva legislación al reducir los pasos o requisitos podría generar una puerta abierta a la corrupción pero por otra parte dispone una política de transparencia que no tenía el SNIP y es que la información será de conocimiento público, además de ello estar en el SIAF, SEACE, INFOBRAS, FONAFE al margen del control dispuesto a la Contraloría de la Republica. Además una novedad del Invierte Perú en el aplicativo del Banco de Inversiones es el seguimiento de la obras en ejecución física, el mismo que esta enlazado con otros aplicativos del Ministerio de Economía y Finanzas.

### **3.3 Consensuando resultados**

#### **En relación al objetivo general**

El objetivo general es describir los cambios que se ha producido del sistema nacional de inversión pública SNIP al Invierte Perú, para ello se tiene la siguiente información:

Entrevista.- La pregunta al experto en inversión pública se avoca principalmente a su opinión sobre el cambio del SNIP al Invierte Perú, cuán expectante es el Invierte.pe ante lo cual tiene una opinión favorable.

Documentación.- Trabajado en función a ambas legislaciones como se ha expuesto en los numerales precedentes del capítulo de resultados dentro del marco normativo denota expectativas favorables.

Teoría.- la teoría respalda ambos resultados, puesto que debe entenderse que en el caso de la legislación de estos sistemas define su propia conceptualización de términos y procesos.

#### **En relación a los objetivos específicos**

Documentación.- De la documentación analizada no se puede obtener un resultado claro sobre la eficiencia y si cumplía con los ciclos de proyectos el fenecido SNIP, sin embargo en lo que respecta a la integración con otros sistemas del estado y la transparencia ambas legislaciones lo contemplan, aunque el SNIP en menor grado. Pero por la experiencia que se tiene se puede mencionar que existía la “burocracia” en el proceso de formulación, evaluación, viabilidad y la ejecución de la obras, de esta etapa lo formaban parte los operadores del Banco de Inversiones.

Entrevista.- El especialista en inversión pública indica dada su gran experiencia y especialidad las deficiencias que tenía el SNIP y opina que no se cumplían con el

ciclo de los proyectos; los plazos para la viabilidad y la ejecución de obra tomaba años, así mismo en lo que respecta a la integración con otros sistemas del estado menciona que el Invierte.pe lo refuerza así también en lo que respecta a la transparencia.

Teoría.- En lo que respecta a los objetivos específicos es escasa la teoría, para ello tendría que realizarse estudios sobre la fundamentación de lo planteado y lo que existen son solo datos estadísticos, sin embargo como se mencionó anteriormente ambas leyes contemplan sus propios conceptos pero no se pueden aplicar por la subjetividad de los objetivos específicos, pero de acuerdo a lo que contamos se acepta lo mencionado en la documentación y entrevista.

#### **IV. DISCUSIÓN**

En primer lugar, el objetivo general está enfocado en el cambio que hubo entre el SNIP y el Invierte.pe, el principal cambio es el cierre de Brechas sociales en Infraestructura para el Desarrollo y prestación de Servicios Públicos, une los planes nacionales con los planes regionales y locales. La nueva cartera de proyectos debe ser coherente con el Marco Macroeconómico Multianual. Ahora los Ministerios, los Gobiernos regionales y locales trabajaran en una sola dirección por el crecimiento del país, la PMI debe basarse en un diagnóstico de las brechas de infraestructura y acceso a servicios públicos, además sobre las brechas se establece los objetivos a alcanzarse. De la misma manera se establecen los indicadores que nos dirán si se alcanzó o no el objetivo. Los Proyectos financiados con los recursos públicos mediante este sistema deben tener el mayor impacto social. Para la inversión se debe prever los recursos para la ejecución, la operación y mantenimiento. INVIERTE.PE apuesta siempre por procesos más ágiles y una formulación más simple, una mayor transparencia a través del seguimiento en tiempo real de la ejecución y la evaluación. Además de promover calidad a través de la competencia.

La clave del nuevo sistema INVIERTE.PE está en el Ciclo de Inversión. Se fortalece la fase inicial con la programación Multianual y se agiliza la formulación y evaluación de proyectos. Se garantizará el mantenimiento y operación de los proyectos evaluando los procesos de los proyectos realizados para adquirir experiencia y mejorar el sistema. En Formulación y Evaluación; se reemplazaran los estudios de factibilidad o pre factibilidad por fichas técnicas y se eleva el parámetro en UITs para el desarrollo de expedientes técnicos y estas serán registradas en el banco de inversiones, se contarán con formatos estandarizados pre cargados.

En Ejecución, se darán mayores recursos en el año de ejecución y el seguimiento estará vinculado entre el Banco de Inversiones y el SIAF. En Funcionamiento; el principal cambio es la creación de reportes anuales de los activos que se generen por los proyectos. La Transición al nuevo sistema define los proyectos del SNIP que estaban en etapa de convocatoria para su ejecución o declarados viables pasan automáticamente a registrarse por el Invierte.pe. Y aquellos proyectos que estén con expediente técnico permanecerán en el SNIP hasta el cierre de los mismos.

Roger Luciano en su blog de la PUCP, comenta sobre el cambio de nombre del SNIP a Invierte.pe sin lugar a duda tendría que llegar con el cambio de mentalidad de todos los actores públicos y privados involucrados en la inversión pública. El ejecutivo decretó para los primeros días de diciembre la muerte oficial del Sistema Nacional de Inversiones (SNIP), creada con el objetivo de concretar y mejorar los proyectos de inversión pública, desde el punto de vista económico y social, y enmarcada en las estrategias y políticas del gobierno, pero este, tuvo deficiencias esenciales en los procedimientos de formulación y evaluación, y el retraso que ello generaba, del mismo modo la post inversión, en la que los proyectos ya ejecutados por el actor estatal no cumplían con el fin que se habría planteado, es decir la operación y el mantenimiento no cumplían con lo establecido en los objetivos del proyecto. El nuevo sistema de inversión pública denominado “Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, con el apodo de – Invierte.pe- es seguramente una versión mejorada del SNIP “entre comillas”; debemos tener en cuenta, que la metodología para el

desarrollo de proyectos de inversión no ha cambiado, lo que sí cambia, es el procedimiento con la finalidad de mejorar el gasto público, dinamizar y agilizar las inversiones públicas; y con ello convertirse en una herramienta para evitar la corrupción. La primera característica y la más importante seguramente de este sistema, es la programación multianual de inversiones. Es decir, las entidades nacionales y subnacionales (GR y GL), deben identificar, primero, cuáles son las necesidades de la población, las 'brechas' importantes a cerrar, para luego desarrollar una cartera de proyectos que garantice el acceso a los servicios básicos de salud, educación, vivienda entre otros. La planificación estratégica de las inversiones es clave para generar desarrollo y reducir la pobreza.

La idea de este nuevo sistema es dinamizar y agilizar las inversiones, es así que la segunda característica se está simplificando, pues tiene menos procesos, la formulación y evaluación se desarrollará en la Unidad Formuladora, es decir será la encargada de formular y evaluar los proyectos de inversión pública, con la que migra a un enfoque predominante de costo efectividad y líneas de corte. Habrá menos tiempo para aprobación de proyectos debido a que la programación se enmarca en tres sistemas simultáneos (planeamiento, inversiones y presupuesto), habrá una programación multianual de proyectos, ello conlleva a que se promueva la transparencia, pues la información será pública y en paralelo con el SIAF, SEACE e Infobras. El especialista resalta algo nuevo en el Invierte.pe que no se tenía con el SNIP, y que podría ser una de las herramientas que ayude realizar el seguimiento adecuado a la ejecución física de los proyectos, el mecanismo de seguimiento y evaluación financiera, de ejecución y funcionamiento (posinversión) de los proyectos todo ello en tiempo real con los sistemas de control integrado.

En realidad, la muerte del SNIP empezó en el 2006 cuando, ante la disminución de sueldos decretada por el gobierno, varios de los especialistas que trabajaban en inversión pública en el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) buscaron otros rumbos laborales. En esas circunstancias, además, se dio una segunda medida

desafortunada: la descentralización del SNIP. Descentralizar el sistema significó la autonomía de los gobiernos subnacionales para la aprobación de proyectos en un contexto de bonanza de recursos del canon minero. La proliferación de estadios de fútbol, plazas de toros, edificios municipales, piscinas y toda clase de intervenciones que no afectan directamente el bienestar de largo plazo de las familias más pobres fue un signo de esos tiempos en distritos como Echarate y Condorama en el Cusco, La Encañada en Cajamarca y San Marcos en Áncash, entre otros. En la última década, el MEF trató de corregir algunos efectos no deseados de sus decisiones anteriores, sobre regulando el sistema y aumentando la discrecionalidad de los funcionarios. Así, se introdujo el concepto de verificación de viabilidad y de aprobación adicional para los proyectos viables que habían calificado para transferencias de recursos desde los sectores nacionales. El remedio no curó la enfermedad. Ahora, en reemplazo del SNIP se ha creado Invierte.pe. La primera característica de este sistema es que le pone énfasis a la programación multianual de inversiones. Es decir, las entidades nacionales y subnacionales deben identificar, primero, cuáles son las necesidades de la población ('brechas' en el argot económico) y luego construir la cartera de proyectos que garantice el acceso a servicios básicos de la población (agua y saneamiento, salud, educación, entre otros). La segunda característica es la simplificación de los procedimientos y metodologías para la formulación y evaluación de proyectos. Con ello se deja de lado el enfoque de eficiencia creado por el profesor Arnold Harberger y se migra a un enfoque predominante de costo efectividad y líneas de corte. Finalmente, el nuevo sistema establece un mecanismo de seguimiento y evaluación de la ejecución y funcionamiento posinversión de los proyectos. Todas estas son características que van en línea con las mejores prácticas prevaletentes en el mundo. (Hesse, 2016)

Se necesitan acciones técnicas concretas y realistas para elaborar un coherente Plan de Reconstrucción Nacional (Plan Integral para la Rehabilitación y Plan para las heladas y friaje). El sistema de programación multianual y gestión de inversiones Invierte.Pe tiene un desafío: ser un instrumento eficaz y efectivo, para la reconstrucción de la infraestructura. No se tienen cifras del costo en monto, todo son aproximaciones,

pero se estima en miles de millones de soles. Perú. Carreteras, puentes, sistemas de agua y saneamiento, colegios y centros de salud son inversiones por ejecutar, y programas de vivienda. El principal desafío es corregir los errores pasados, en el diseño de las obras como en su ejecución y gestión. Un primer error que se tiene en el punto de partida es que para elaborar las acciones de mediano y largo plazo del Plan de Reconstrucción, no se tiene en cuenta al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-Ceplan, cuando es sabido que debe ser el ente conductor de las Inversiones Públicas y no el MEF que con todos los poderes que se atribuye, no nos lleva a cerrar las brechas pequeñas y medianas en el largo plazo. Invierte.Pe ha puesto énfasis en la programación y el planeamiento, así como en el seguimiento de las futuras inversiones. Sobre lo primero, significa que los proyectos e inversiones de la reconstrucción deben ser consistentes con los planes de ordenamiento territorial y de zonificación. Sobre lo segundo, la reconstrucción es importante para tener un inventario de activos y un catastro de infraestructura. Necesitamos implementar acciones permanentes de gestión de inversiones que se sustenten en instrumentos técnicos documentados de fuentes confiables. Ante esto, no se le da importancia al Ceplan, institución que ya debería tener elaborado un Plan Nacional de Desarrollo efectivo que incluya a las regiones y gobiernos locales. Incorporando las brechas que marcan las necesidades en salud, educación, transporte, vivienda, saneamiento por lo que la priorización con criterios claros y transparentes es una acción importante y necesaria. Es fundamental llevar a cabo una reestructuración inmediata en el Estado y en el Ceplan, tal como se prometió en la campaña, para darle el lugar que le corresponde a esta institución, asignándole las funciones para la que está especializada: conducir el presupuesto público, la programación de la inversión pública y la promoción de la inversión privada, el fortalecimiento de los gobiernos regionales, locales y la reforma del Estado. La pregunta que debemos hacernos es ¿si con las acciones de Invierte.pe se va incrementar la inversión pública, o se mejorara la rentabilidad para la población con el gasto público? Esto es totalmente relativo, la aplicación de Invierte.pe no debe crear un mercado negro en las Oficinas de Programación Multianual de las Inversiones de los sectores, donde con el SNIP se exigían prebendas para declarar viables los estudios,

lo que género que existan PIP's en el banco de proyectos mal formulados y, lo más grave, una vez que se ejecutaban, no generaban ningún beneficio a la población, con obras paralizadas, abandonadas, mal ejecutadas y actualmente con arbitrajes, etc. Adicionalmente en la reconstrucción, la formulación de los estudios de las inversiones exige un enfoque de gestión de riesgos, necesario para reducir la vulnerabilidad de las obras. Dichos estudios deben ser encargados a técnicos de experiencia y probidad, que no copien ni peguen información, para cumplir con un requisito, aquí las sanciones a las consultoras que mientan y trasgredan la información y que elaboren estudios mal diseñados deben ser administrativas, y penales. Según el Decreto Legislativo N° 1252 que creó Invierte.pe la programación de inversiones debe ir acorde con la programación presupuestal para luego obtener una adecuada operación y mantenimiento. Las condiciones de sostenibilidad requieren asegurar los recursos tanto en el presupuesto como en equipos humanos. Aquí tenemos un esfuerzo crítico a los gobiernos locales y regionales. Se debe utilizar al Ceplan orientándolo a generar resultados positivos en las regiones, y gobiernos locales y los sectores sociales que coadyuven a generar políticas y estrategias serias a nivel regional, provincial y distrital, y no solo formular documentos que pocos leen y aplican. No se debe nombrar ninguna autoridad para la reconstrucción ni llamar burocracia para conducirla, para ello están las Oficinas de Promoción Multianual de Inversiones de cada sector y sus unidades formuladoras y ejecutoras de inversiones comprometidos en el tema, educación, vivienda y construcción, transportes y agricultura y riego que tienen la información y la experiencia profesional suficiente en construcción y rehabilitación de obras. (Cáceres-, 2017)

## **V. CONCLUSIONES**

### **Primera conclusión:**

El cambio del Sistema Nacional de Inversión Pública al nuevo Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Invierte.pe, son cambios dados en mejora del sistema, debido a que con el Invierte se cubre las falencias que tenía el fenecido SNIP, el Invierte plantea la reglamentación correspondiente para reducir los



tiempos en la formulación, evaluación y aprobación del perfil, el seguimiento durante la ejecución física de los proyectos, relacionados entre los aplicativos del Banco de Inversiones (UF Y UEI) y el SIAF.

### **Segunda conclusión:**

Con el nuevo Invierte la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de cada sector es la que está a cargo de realizar un diagnóstico de las necesidades de cada sector, estará encargada de los indicadores con los que se basara el cierre de brechas, este trabajo deberá ser elaborado conjuntamente con la Unidad Formuladora (UF). Por ejemplo: la instalación de agua y desagüe o la construcción de colegios, estos nos mostraran indicadores, este diagnóstico será identificado por la UF y se convertirá en el los indicadores y objetivos que serán comunicados a la OPMI de cada gobierno local y regional, la OPMI elaborar la programación multianual de inversiones (PMI) que cubre 03 años de proyectos

La OPMI del sector, junto a la OPMI de cada Gobierno Regional y Local, en base a los objetivos concluidos, elabora la cartera de inversiones. Esta debe indicar la fuente de financiamiento, la modalidad de ejecución, el monto referencial y las fechas de inicio y termino del proyecto. El PMI debe de ser elaborado con un orden de prelación, quiere decir que deberán ser priorizados los proyectos a partir de los proyectos que necesitan ser liquidados, seguidos de los proyectos que se encuentran en continuidad y así para cada proyecto.

La presentación del PMI lo realizan el gobierno regional y locales, dicho documento es presentado a la Dirección General de Presupuesto Multianual de Inversiones (DGPMI). Esto deben hacerlo todos los años antes del 30 de marzo. La DGPMI consolida los PMI de cada sector en el Programa Multianual de Inversiones del Estado (PMIE). En base a esta lógica, los proyectos que son aprobados en el PMI pueden ser reclamados por los gobiernos regionales y locales para su ejecución y van a poder ser financiados por el Gobierno Nacional, esto podría ser la novedad más resaltante del Invierte.pe pero ayudara a que los proyectos culminados en la etapa de ejecución sean liquidados como

prioridad, de la misma forma los proyectos que se encuentran paralizadas deberán ser concluidas, el nuevo procedimiento evitara dejar de lado proyectos que se encontraban en curso.

### **Tercera conclusión:**

Cabe mencionar que no todos los proyectos considerados en el PMIE tendrán que ejecutarse, esta etapa de la programación permite ser un filtro para la ejecución del proyecto. Se deberán formular los proyectos y la pertinencia de las mismas en los niveles de funcionamiento, operación y mantenimiento, dependerá del proyecto se elaboraran las fichas técnicas, para los proyectos simples o recurrentes se utilizan fichas predefinidas. En el caso de las inversiones menores a 750 UIT existen fichas simplificadas. Para los proyectos que superen los 15 mil UIT se requieren estudios a nivel de perfil. Y para los que superan los 407 mil UIT se exigen estudios de nivel de perfil reforzado.

Evaluación y registro del proyecto en el Banco de Inversiones. La evaluación de las fichas técnicas y de los estudios de pre-inversión, según sea el caso, la realiza la Unidad Formuladora (UF). La UF, además, es la encargada de registrar el proyecto en el Banco de Inversiones, así como el resultado de la evaluación, también tiene la función de evaluar la consistencia técnica del expediente técnico antes de su aprobación.

### **Cuarta conclusión:**

La Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) elabora el Expediente Técnico en función a la concepción técnica y al estudio de pre-inversión (o de la ficha técnica). La UEI mantendrá comunicación constante con la UF antes de la aprobación de un expediente técnico, ya que la UEI deberá sustentar cualquier cambio técnico a la UF.

Para las inversiones que no son PIP (Proyectos de Inversión Pública), se elabora con un informe técnico sobre la base de la información registrada en el Banco de Inversiones.

Cuando el proyecto ya se esté ejecutando se podrá realizar el seguimiento a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones. Este instrumento asocia al Banco de Inversiones con el SIAF, Infobras, SEACE y el Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI). De existir modificaciones al proyecto en ejecución, la UE o la UF, según sea el caso, las registra en el Banco de Inversiones antes de que se ejecuten,

Al culminar la ejecución, la UE realiza la liquidación física y financiera. Luego cierra el registro en el Banco de Inversiones, esta funciones la realiza la UE, como parte del nuevo sistema de Invierte.

#### **Quinta conclusión:**

El Organismo Resolutivo de los proyectos ejecutados, deberán informar el estado a las OPMI del sector, de los gobiernos regionales y locales, según corresponda. Además deben de programar el gasto de los proyectos necesarios para la operación y mantenimiento del proyecto.

No todos los proyectos se someten a la evaluación ex-post. La DGPMI establece criterios para determinar qué proyectos se evalúan. La OPMI respectiva debe ejecutar dichos criterios e iniciar la evaluación.

Ahora con INVIERTE.PE si conocemos qué necesidad tenemos que resolver a través de un PIP, y se incluye dentro del PMIE entonces el financiamiento está asegurado.

#### **Sexta conclusión**

##### **SNIP**

El Planeamiento y Programación está a cargo de OPI del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local.

La Unidad Formuladora elabora el estudio.

OPI evalúa y da la viabilidad

La Unidad Formuladora ejecuta el Proyecto de Inversión Pública (PIP).

El MEF realiza la verificación de viabilidad.

## **INVIERTE**

Planeamiento y programación a cargo de la Oficina de Programación de Inversiones. Se hace un cierre de brechas (Programa Multianual de Inversiones)

La Unidad Formuladora declara la viabilidad y asume la responsabilidad de diseños y costos.

La Oficina de Programación de Inversión evalúa e incentiva el cierre de brechas.

### **Séptima conclusión**

El cambio del SNIP al Invierte Perú, tendrá un proceso de manera que los involucrados puedan conocer de mejor forma este nuevo sistema, se necesita la información de indicadores para poder cerrar brechas por cada tipología de proyecto, por cada nivel de gobierno, que además necesita ser actualizado continuamente, este será un trabajo que deberán realizar las OPMI, UF y demás dependencias que trabajen de cerca con la población. Lograr identificar las prioridades, conciliarlas con los actores políticos en todos los niveles no será fácil, pero se debe establecer cursos de capacitación para todos los involucrados de manera que puedan conocer las novedades del sistema. Definitivamente el proceso de implementación no será fácil, se tendrá errores, dudas e inquietudes, pero todo proceso nuevo toma su tiempo de implementarse, todos los que se encuentran involucrados desde el Ministerio de Economía y Finanzas hasta los

gobiernos regionales y locales, deberán aportar de manera correcta para el éxito del Invierte. Perú

## **VI. RECOMENDACIONES**

### **Primera:**

Las disposiciones están dadas desde el punto de vista metodológico y procedimientos cubriendo las deficiencias del antiguo sistema, sin embargo debería plantearse una política financiera por sectores de manera que los gobiernos regionales puedan gestionar los recursos para aquellos proyectos de envergadura que tiene dentro de su localidad.

### **Segunda:**

El Invierte. Perú transfiere responsabilidades a la UF y a la UEI, es probable que este cambio sea también una forma de recargarles y de manejar sus responsabilidades como tal, se espera que no se burocratice los tramites en cada oficina, y que los estudios sean los indicados, pues la relación entre UF y UEI será de manera directa, la UF aprobará la consistencia técnica del expediente técnico, antes de su aprobación, y que si existiera observación la UEI deberá sustentara la UF.

### **Tercera:**

Debería plantear actualmente la asistencia técnica con capacitaciones, para los operadores del Banco de Inversiones, autoridades y demás involucrados, de manera que se conozca aún más el nuevo sistema del INVIRTE.PE. Las capacitaciones por parte del MEF no fueron suficientes y fueron a destiempo, pues apenas se publicaron las directivas, se modificó el aplicativo, y algunas funciones ya no se mostraron en el aplicativo de la OPI, UF y UE ahora OPMI, UF y UEI, entonces muchos de los operadores se mostraron incomodos y hacer las consultas al CONECTAMEF y al banco de inversiones.

**Cuarta:**

Solicitar opinión a los operadores respecto al llenado de los formatos, en la etapa de formulación y en la etapa de ejecución, respecto a la capacidad de los documentos que deben adjuntar en el aplicativo.

**Quinta:**

Los formuladores de proyectos que se sometían al SNIP muchas veces presentaban información insuficiente, desordenada e impertinente, lo que obviamente derivaba en observaciones o rechazos. Pero, por otro lado, las revisiones podían incluir pedidos poco claros, exagerados o impertinentes. Si bien el espíritu atrás de esta innovación es la simplificación, la realización de ésta última dependerá de todos los actores. El Gobierno debiera estar atento al desarrollo de este sistema en la realidad y evitar que volvamos al laberinto.

**VII. REFERENCIAS**

MEF-Archivos Históricos – 2018. Inversión Pública.

<https://www.mef.gob.pe/es/anexos-y-formatos/versiones-anteriores>

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, M. (2016). *Metodología de la investigación*. México: Editorial Mc Graw-Hill Interamericana.

Ley N<sup>o</sup> 27293. Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. Diario Oficial El Peruano, Lima, Perú. 28 de junio del 2000.

Ley N<sup>a</sup> 28522. Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN). Diario Oficial El Peruano, Lima, Perú. 25 de mayo del 2005.

Ley N<sup>a</sup> 28802. Ley que modifica el Sistema Nacional de Inversión Pública, Ley N<sup>o</sup>27293 Diario Oficial El Peruano, Lima, Perú. 21 de julio del 2006.

Ley N<sup>a</sup> 30506. Ley que Delega en el poder ejecutivo la facultad de legislar en materia de reactivación económica y formalización, seguridad ciudadana, lucha contra la corrupción, agua y saneamiento y reorganización de Petroperú. Diario Oficial El Peruano, Lima, Perú. 09 de octubre del 2016.

Ley N<sup>o</sup> 1252, Ley sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones y deroga la ley N<sup>o</sup> 27293, ley del sistema nacional de inversión pública – Decreto Supremo N<sup>o</sup> 027-2017-EF

Perrotti. (2015). Avances y retos de los sistemas de inversión pública en América Latina. Publicación de las Naciones Unidas - Serie Gestión Pública – CEPAL - Chile.

Recuperado de:  
[http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/37862/S1500113\\_es.pdf?sequence=1](http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/37862/S1500113_es.pdf?sequence=1)

PMI. (2013). *Guía de los fundamentos para la dirección de proyectos (Guía del PMBOK 5ta Ed.)*. EEUU: Editorial Project Management Institute.

Vera, C. (2015). Factores que contribuyeron a prolongar la duración del proceso de formulación de los estudios de pre – inversión pública denominado “Mejoramiento de la atención de las personas con discapacidad de alta complejidad en el Instituto nacional de rehabilitación. (Tesis de Magister).  
Universidad Católica, Perú Recuperado

[file:///C:/Users/Lizardo%20Sierra/Downloads/vera\\_cardenas\\_luisa\\_factores\\_reh\\_abilitacion%20\(3\).pdf](file:///C:/Users/Lizardo%20Sierra/Downloads/vera_cardenas_luisa_factores_reh_abilitacion%20(3).pdf)

Muñoz, S. (2007). Los métodos cuantitativos y Cualitativos en la evaluación de Impactos en proyectos de inversión social. (Tesis de doctorado). Universidad Mariano Gálvez, Guatemala.

<http://www.postgradoune.edu.pe/documentos/amsimv%20cua.pdf>

Norma ISO, (2012). *Norma ISO 21500:2012(es)*. Organización Internacional de Normalización Recuperada de:

<https://www.iso.org/obp/ui#iso:std:iso:21500:ed-1:v1:es>

Aguilar, S. (2013). Análisis del actual Sistema Inversión Pública de Honduras. (Tesis de Magister). Universidad de Chile, Chile. Recuperado de:

[http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/112390/cfaguilar\\_cs.pdf?sequence=1](http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/112390/cfaguilar_cs.pdf?sequence=1)

Alegría, V. (2016). Modelos de Desarrollo y Sistemas de Gestión Pública: el SNIP peruano. (Tesis de doctorado). Universidad Complutense de Madrid, España. Recuperado de:

<http://eprints.ucm.es/37952/1/T37296.pdf>

Andia, W. (2012) El sistema nacional de inversión pública. Un análisis crítico. (Artículo científico). Universidad Nacional mayor de San Marcos. Perú. Recuperado de:

<http://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/idata/article/view/6117>

Avolio, B. (2015). Métodos cualitativos de investigación. Una aplicación al estudio de caso. México: Editorial Cengage Learning.



BM (2012). Perú en el Umbral de una Nueva Era Volumen II. Publicación del Banco Mundial. Recuperado de:  
[http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\\_uibd.nsf/63D6024C7EDF632505257AFA0057B6AB/\\$FILE/1\\_pdfsam\\_Peru\\_en\\_el\\_Umbral\\_de\\_una\\_nueva\\_era\\_Vol\\_II.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/63D6024C7EDF632505257AFA0057B6AB/$FILE/1_pdfsam_Peru_en_el_Umbral_de_una_nueva_era_Vol_II.pdf)

Cepal (2015). Quince años del SNIP en el Perú. Comisión Económica para América Latina y el Caribe. Recuperado de:  
[http://www.cepal.org/ilpes/noticias/paginas/6/52956/Boletin\\_final\\_15SNIP\\_eru\\_2015.pdf](http://www.cepal.org/ilpes/noticias/paginas/6/52956/Boletin_final_15SNIP_eru_2015.pdf)

Collazos, J. (2016). Manual de proyectos de inversión privada y pública. Lima: Editorial San Marcos.

Muñoz, M (2018). Expectativas del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones - Invierte.pe a partir del SNIP.

Contraloría General de la Republica (2015). Efectividad de la inversión pública a nivel regional y local durante el período 2009 al 2014. Contraloría General de la República, Gerencia de Estudios y Gestión Pública Recuperado de:  
[http://doc.contraloria.gob.pe/estudiosEspeciales/estudio/2016/Estudio\\_Inversion\\_Publica.pdf](http://doc.contraloria.gob.pe/estudiosEspeciales/estudio/2016/Estudio_Inversion_Publica.pdf)

Decreto Supremo N<sup>o</sup> 102-2007. Reglamento del Sistema nacional de Inversión Pública Diario Oficial El Peruano, Lima, Perú. 19 de julio del 2007

Decreto Supremo N<sup>o</sup> 038-2009. Modificación de la Segunda Disposición Complementaria del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. Diario Oficial El Peruano, Lima, Perú. 15 de febrero del 2009

Decreto Legislativo N° 1252: Crea el sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones y deroga la ley n° 27293, ley del sistema nacional de inversión pública. Diario Oficial El Peruano, Lima, Perú. 01 de diciembre del 2016

Decreto Supremo N° 027-2017: Reglamento del Decreto Legislativo n° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Diario Oficial El Peruano, Lima, Perú. 23 de febrero del 2017

Germán Lench Cáceres, Invierte.Pe, Ceplan y la reconstrucción.  
<https://herbertmujicarojas.lamula.pe/2017/04/23/inviertepe-ceplan-y-la-reconstruccion/herbertmujicarojas/>

ELOY DURAN [https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv\\_publica/docs/eventos-taller/CONVENCION-NACIONAL-OPI-19-Y-20-OCTUBRE-2015/Eloy\\_Duran.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv_publica/docs/eventos-taller/CONVENCION-NACIONAL-OPI-19-Y-20-OCTUBRE-2015/Eloy_Duran.pdf)

VON HESSE <https://elcomercio.pe/opinion/colaboradores/adios-snip-bienvenido-invierte-pe-milton-von-hesse-153972>

## VIII ANEXOS

- ✓ -Matriz de consistencia

## ANEXO 1

### Matriz de Consistencia

DEFINICIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	CATEGORIAS	METODOLOGIA	INSTRUMENTO
<b>Problema Principal</b>	Objetivo General			
¿Cómo será el cambio del Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP al sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones -Invierte.pe?	Describir los cambios que se ha producido del Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP al sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones - Invierte.pe	Inversión Pública	Tipo de Investigación: Descriptivo	<b>TECNICA</b>
<b>Problemas Específicos</b>	<b>Objetivos Específicos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Priorización de proyectos</li> <li>- Cierre de brechas</li> <li>- Eficiencia de gasto público</li> <li>- Ciclo de proyectos</li> </ul>	Método de Investigación: Cualitativa	Entrevista
¿Cuál es la importancia del cambio del Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP al sistema nacional de Programación Multianual y gestión de inversiones Invierte.pe en el proceso de viabilidad de un proyecto?	Analizar la importancia del cambio del Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP al sistema nacional de Programación Multianual y gestión de inversiones Invierte.pe en el proceso de viabilidad de un proyecto		Diseño de Investigación: Análisis Documental	
¿Cuáles son las diferencias más resaltantes entre el SNIP y el Invierte.pe?	Analizar las diferencias más relevantes encontradas entre el SNIP y el Invierte.pe		<b>LINEA DE INVESTIGACIÓN</b> Básica.	
¿Cómo fue el proceso implementación del Invierte.pe entre los Operadores del Banco de Inversiones?	Mencionar el proceso de implementación del Invierte.pe entre los operadores del Banco de Inversiones			
¿Cuál es el proceso para que los proyectos que empezaron su ejecución física con el SNIP pasen al Invierte.pe?	Mencionar el proceso en el que los proyectos que iniciaron su ejecución con el SNIP ahora están en el Invierte.pe			
¿Qué cambios del SNIP al Invierte no menciona las directivas?	Detallar aquellos cambios del SNIP al Invierte que la Directiva no menciona.			

## **Anexo 02 - GUIÓN DE ENTREVISTA**

Título: Cambio del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.Pe)

1. ¿Qué opinión tiene respecto al cambio del Sistema Nacional de Inversión Pública SNIP al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe?
2. Cree que el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe va a superar errores del Sistema Nacional de Inversión Pública SNIP?
3. Uno de los principales retos del Invierte.pe a comparación del SNIP es la priorización de proyectos, ¿Cree Ud. que podrán cumplir los gobiernos Regionales y locales con este fin?
4. ¿Cuáles fueron los inconvenientes que encontró durante la implementación del Invierte.pe?
5. ¿Considera que las modificaciones hechas en la ley y el reglamento de Invierte.pe facilitan la ejecución de obras públicas sin debilitar el control que debe existir en inversión pública?
6. ¿Identifica algún aspecto en el reglamento que particularmente sea beneficioso o perjudicial para la el uso de Invierte.pe?
7. ¿Qué recomendaciones podría dar a fin de que se dé un uso eficiente y eficaz del Invierte.pe, y así no se repitan los problemas identificados en el SNIP y que motivaron su modificación?

### **Anexo 03 - TRANSCRIPCIÓN DE LA ENTREVISTA**

- 1. ¿Qué opinión tiene respecto al cambio del Sistema Nacional de Inversión Pública SNIP al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe?**

Creo que el cambio, fue el correcto, tomando en cuenta que el SNIP se volvió burocrático en todos los niveles de gobierno, también que la implementación del cierre de brechas importante y fue un punto que durante el SNIP las personas involucradas en las decisiones olvidaron lo que es la priorización de proyectos con este cierre de brechas.

- 2. Cree que el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe va a superar errores del Sistema Nacional de Inversión Pública SNIP?**

Si, de seguro la etapa que dure la implementación del nuevo sistema tomara este año 2018, por lo que muchos operadores del sistema aun nos estamos adecuando al sistema, y que también aún existen dudas respecto a ciertos puntos que la directiva no menciona, probablemente por ser casos atípicos.

- 3. Uno de los principales retos del Invierte.pe a comparación del SNIP es la priorización de proyectos, ¿Cree Ud. que podrán cumplir los gobiernos Regionales y locales con este fin?**

Cumplir con la priorización de proyectos con el cierre de brechas dependerá del personal humano con que cuente cada gobierno local, es importante que el Organo Resolutivo conozca cómo se está dando la programación de manera que pueda cumplir con lo que ya está programado, en esta etapa juega un papel importante el asesoramiento profesional.

- 4. ¿Cuáles fueron los inconvenientes que encontró durante la implementación del Invierte.pe?**

Uno de los principales inconvenientes fue la falta de capacitación, capacitación a destiempo, la falta de asistencia técnica ocasiono ciertas dudas en muchos de los operadores, el Banco de Inversiones no absolvía las dudas realizadas, de la misma forma los sectores.

**5. ¿Considera que las modificaciones hechas en la ley y el reglamento de Invierte.pe facilitan la ejecución de obras públicas sin debilitar el control que debe existir en inversión pública?**

No, el objetivo del Invierte es, no solo el cierre de brechas, sino también la agilización del ciclo de inversiones, el cambio en la responsabilidad de la Unidad Formuladora y de la Unidad Ejecutora, el control de los proyectos estará en manos de quien lo elabora y aprueba

**6. ¿Identifica algún aspecto en el reglamento que particularmente sea beneficioso o perjudicial para la el uso del Invierte.pe?**

Es beneficio, debido a la agilidad que debe darle en el ciclo de inversiones, el cierre de brechas y la programación correspondiente.

**7. ¿Qué recomendaciones podría dar a fin de que se dé un uso eficiente y eficaz del Invierte.pe, y así no se repitan los problemas identificados en el SNIP y que motivaron su modificación?**

Que lo operadores del Banco de Inversiones, estén adecuadamente capacitados, que los procesos de programación, formulación, aprobación y ejecución, sea en el tiempo necesario, que los gobierno locales estén en la capacidad de ejecutar de manera correcta los proyectos y que se tome en cuenta el orden de Prelación al momento de realizar su programación de inversiones.




## ESCUELA DE POSGRADO

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

### AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS EN REPOSITORIO INSTITUCIONAL UCV

Yo Noemi Percca Quispe, identificado con DNI N° 42419268 egresado del Programa Académico de MAESTRIA GESTIÓN PÚBLICA de la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo, autorizo ( X ) , no autorizo ( ) la divulgación y comunicación pública de mi trabajo de investigación titulado "CAMBIO DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA (SNIP) AL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES (INVIERTE.PE)"; en el Repositorio Institucional de la UCV (<http://repositorio.ucv.edu.pe/>), según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art. 23 y Art. 33



FIRMA

DNI: 42419268



Trujillo, 31 de Julio del 2018

**ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD**  
**DE LOS TRABAJOS ACADÉMICOS DE LA UCV**

Yo, WILDER LEON QUINTANO docente de la MAESTRIA EN GESTION PUBLICA de la Escuela de Posgrado – Trujillo; y revisor del trabajo académico titulado: Cambio del Sistema de Inversión Pública (SNIP) al Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte. Pe), de la estudiante PERCCA QUISPE NOEMI he constatado por medio del uso de la herramienta turnitin lo siguiente:

Que el citado trabajo académico tiene un índice de similitud de 25 % verificable en el **Reporte de Originalidad** del programa turinitin, grado de coincidencia mínimo que convierte el trabajo en aceptable y no constituye plagio, en tanto cumple con todas las normas del uso de citas y referencias establecidas por la **Universidad César Vallejo**.

Cusco, 11 de agosto 2018

  
\_\_\_\_\_  
Dr. WILDER LEON QUINTANO  
DNI: 23952058